

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 84 • Lunes, 6 de mayo de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

| | Precio |
|---|-------------|
| Suscripción anual | 78,17 euros |
| Suscripción semestral | 43,92 euros |
| Suscripción trimestral | 24,43 euros |
| Suscripción mensual | 9,77 euros |
| VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS: | |
| Número del año actual | 0,53 euros |
| Número de años anteriores | 1,08 euros |
| EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros | |
| EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra. | |

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— Notificaciones de Resolución de expulsión del territorio nacional 2.210

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real.— Concesión de aprovechamiento de aguas superficiales 2.210

— **Secretaría de Estado. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas. Sevilla.**— Expediente de expropiación forzosa de la obra que se reseña 2.210

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 03. Lucena (Córdoba).— Notificaciones de embargo de bienes inmuebles 2.211

— **Instituto Nacional de Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.**— Resoluciones 2.213

Junta de Andalucía. Consejería de Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en relación con los expedientes que se detallan 2.214

— **Consejería Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Autorización administrativa de instalación eléctrica 2.216

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resolución 2.216

— **Vías Pecuarias.**— Anuncio de ocupación de terrenos 2.218

— **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.**— Notificación 2.218

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— Corrección de error ... 2.219
— Aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de Concurso Oposición Libre de 1 plaza de Oficial 1.º de Preimpresión, así como la composición del Tribunal Calificador de la misma 2.219

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA).— Citaciones para notificación por comparecencia (Continuación) 2.219

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Gestión Tributaria.— Notificaciones 2.231

AYUNTAMIENTOS

Montilla, Palma del Río, Benamejí, Baena, El Carpio y Lucena 2.235

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena, Córdoba y Montoro 2.237

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Nueva Carteya, Puente Genil, Almedinilla y La Carlota 2.241

Juzgados.— Córdoba 2.243

OTROS ANUNCIOS

Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba).— Anunciando la tramitación de Acta de Notoriedad Complementaria 2.244

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 3.458

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 486/02, a doña Liliana Andrea Salcedo Pedroza, nacional de Colombia, con NIE X-3955732-P, con último domicilio C/Cárcer, 1-1.º de Málaga, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de abril de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General
 Núm. 3.459

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 594/02, a doña Carolina Vélez Hoyos, nacional de Colombia, con NIE X-4154475-P, con último domicilio C/ Gran Vía, 54 6.º-3.º de Madrid, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de abril de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General
 Núm. 3.460

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 623/02, a doña Carla Cristina Bermúdez Pulido, nacional de Colombia, con NIE X-4241794-Q, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma advirtiéndole que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16 de abril de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
 Núm. 3.290
 CON/29-87

Se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que por resolución de 22 de marzo último del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se concede a favor de los cónyuges don Juan Pedro Arroyo López y doña Teófila Muñoz Rodríguez, don Miguel Arroyo López y doña Catalina Cardador López, doña María Arroyo López y don Pablo González Porcel y de doña Dolores Arroyo López, representados por don Teodoro Fernández Bejarano, Ronda Los Tejares, 32, Oficina 232, 14008-Córdoba, el aprovechamiento de un caudal continuo total de aguas superficiales y subterráneas, del Arroyo Las Adelfas y de 3 pozos (denominados P2, P3 y P4), de 14,97 litros por segundo, equivalente a uno instantáneo máximo de 22,45 litros por segundo en jornada de 16 horas, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 metros cúbicos por hectárea, con destino al riego de 24-95-00 hectáreas de la finca de su propiedad denominada "Fuenlabrada", en término municipal de El Viso (Córdoba); y de 0,17 litros por segundo continuos de aguas subterráneas, del denominado P1, equivalente a 0,25 litros por segundo en jornada de 16 horas y sin que pueda sobrepasarse el volumen diario de 15 metros cúbicos, con destino a usos ganaderos y domésticos (excepción hecha del consumo humano) en la misma finca.

Ciudad Real, 2 de abril de 2002.— El Jefe de Área Oriental, Juan Almagro Costa.

Ministerio de Medio Ambiente
SECRETARÍA DE ESTADO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Dirección General de Obras Hidráulica y
Calidad de las Aguas
 Núm. 3.592

EXPEDIENTE: 552-2-CO, 552-4-CO, 552-6-CO, 552-7-CO, 552-8-CO

CLAVE: 05.820.029/0511

OBRA: PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS

AGUAS SUBTERRÁNEAS, PIEZOMETRÍA, HIDROMETRÍA Y CALIDAD EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR.

TÉRMINOS MUNICIPALES: CABRA, HORNACHUELOS, LUQUE, POSADAS Y PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

EXPROPIACIONES

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

PRIMERO: Se abre información pública y se concede un plazo de QUINCE (15) DÍAS para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme al art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO: Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al art. 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, por lo que podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Presidencia de este Organismo, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la ley 4/99 de modificación de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Sevilla, 4 de abril de 2002.— La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA CON MOTIVO DEL PROYECTO: INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS, PIEZOMETRÍA, Y CALIDAD EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR

PROVINCIA: CÓRDOBA

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

MUNICIPIO: CABRA

| NÚMERO DE POZO | DATOS CATASTRO | | NOMBRE TITULAR DOMICILIO TITULAR | EXPROPIACIÓN N SUPERFICIE (M ²) | APROVECHAMIENTO |
|----------------|----------------|---------|---|---|---|
| | POLÍGONO | PARCELA | | | |
| P-05.35.05 | 31 | 26 | "S.A.T. Nº 2258" C/ Santa Ana Nº 3 Cortijo El Peñón 14940 – CABRA (CÓRDOBA) | 25 | PASTOS, MONTE BAJO E IMPRODUCTIVO |
| Nuevo | | | | | |
| P-05.35.08 | 31 | 95 | ANTONIO MONTES OSUNA Cortijo El Peñón 14940 – CABRA (CÓRDOBA) | 25 | PASTOS E IMPRODUCTIVO |
| Nuevo | | | | | |

MUNICIPIO: HORNACHUELOS

| | | | | | |
|-------------|----|---|---|----|---|
| PC-05.46.02 | 34 | 9 | IGNACIO MEDINA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA PLAZA PILATOS Nº 1 41003 – SEVILLA | 25 | IMPRODUCTIVO, HUERTA, PASTOS, CÍTRICOS Y EUCALIPTO |
| Nuevo | | | | | |

MUNICIPIO: LUQUE

| | | | | | |
|------------|---|----|---------------------------|----|--------|
| P-05.35.04 | 9 | 35 | ASUNCIÓN MATILLA AGUILERA | 25 | PASTOS |
| Nuevo | | | 14880 – LUQUE (CÓRDOBA) | | |

MUNICIPIO: POSADAS

| | | | | | |
|------------|---|-----|--|----|--------------------------|
| P-05.49.02 | 4 | 107 | MARÍA JOSÉ VARGAS GARCÍA Avda. Gran Capitán, 9 14008 – CÓRDOBA | 25 | LABOR SECANO Y PASTOS |
| Nuevo | | | | | |

MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA

| | | | | | |
|------------|----|-----|---|----|---|
| P-05.36.02 | 50 | 637 | "FUNDACIÓN JUAN DE DIOS JIMÉNEZ MOLINA" C/ Los Villares, 7 14811 – LOS VILARES (CÓRDOBA) | 25 | OLIVAR, FRUTAL REGADÍO, LABOR SECANO, IMPRODUCTIVO |
| Nuevo | | | | | |

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
LUCENA (Córdoba)
Unidad de Recaudación Ejecutiva 03
 Núm. 1.356
Notificación de embargo de bienes inmuebles de
anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03, de Lucena (Córdoba).

En el expediente administrativo de apremio número 14 03 00 00064724, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ricardo Villar Esteban, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Francisco, 1-1.ª izquierda, C.P. 14900-Lucena, se procedió con fecha 3 de octubre de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 037727766S, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio.– Período.– Régimen.

14 99 014807094; 01/1999 a 04/1999; 0521.

14 00 010897030; 05/1999 a 06/1999; 0521.

14 00 011709911; 07/1999 a 12/1999; 0521.

14 00 014254644; 03/2000 a 06/2000; 0521.

14 00 014464408; 01/2000 a 02/2000; 0521.

14 01 010959350; 07/2000 a 12/2000; 0521.

Importe del principal: 4.427,48 euros.

Recargos de Apremio: 1.233,19 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas presupuestas: 169,82 euros.

Total Débitos: 5.830,49 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambos no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de

propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 3 días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en 15 días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lucena, a 6 de febrero de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Ricardo Villar Esteban.

Finca número: 01.

Datos Finca no Urbana

Nom. Finca: Los Polvillares.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Lucena.

Término: Lucena.

Cultivo: Secano.

Cabida: 0,050 hectáreas.

Linde Norte: Parcela 48.

Linde Sur: Vial 4.

Linde Este: Parcela 15.

Linde Oeste: Parcela 32.

Datos Registro

Número Registro: 01.

Número Tomo: 828.

Número Libro: 743.

Número Folio: 221.

Número Finca: 9.492.

Descripción ampliada

Rústica.— Parcela número 32 B). Finca en el término de Lucena, Partido Polvillares, Jerguilla, Santos o Camino de Córdoba, al sitio de La Campuza, con 500 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 48; Sur, Vial 4; Este, parcela 15; y Oeste, parcela 32 a), de esta misma procedencia, que vende a don Emilio y don Enrique Reyes de la Rosa.

Lucena, a 6 de febrero de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lucena, a 6 de febrero de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
LUCENA (Córdoba)

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

Núm. 1.573

**Notificación de embargo de bienes inmuebles de
anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03, de Lucena (Córdoba).

En el expediente administrativo de apremio número 14 03 01 00110827,

que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Francisco Pérez Grande, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Carrera de Álvarez, número 8-2.º, C.P. 14800-Priego de Córdoba, se procedió con fecha 13 de febrero de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 052363602P, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio.— Período.— Régimen.

14 01 011002796; 12/2000 a 12/2000; 0521.

14 01 011197608; 09/2000 a 10/2000; 0521.

14 01 013631294; 01/2001 a 03/2001; 0521.

Importe del principal: 1.196,03 euros.

Recargos de Apremio: 359,75 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas presupuestas: 46,67 euros.

Total Débitos: 1.602,45 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambos no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 3 días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en 15 días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de

la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lucena, a 13 de febrero de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Francisco Pérez Grande.

Finca número: 01.

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Piso en calle San Francisco, número 2, de Priego de Córdoba.

Tipo Vía: Calle.

Nombre Vía: San Francisco.

Número Vía: 2.

Código Postal: 14800.

Código Municipal: 14055.

Datos Registro

Número Registro: 01.

Número Tomo: 887.

Número Libro: 493.

Número Folio: 56.

Número Finca: 39.404.

Descripción ampliada

Urbana.— Piso vivienda enclavado al frente de la planta primera del edificio, marcado con el número 2 de la calle San Francisco, de Priego de Córdoba, por donde tiene su acceso común. Corresponde al tipo 3 y ocupa una superficie útil, según la cédula de calificación provisional de 70 metros con 76 decímetros cuadrados, y según la cédula de calificación definitiva de 65 metros con 81 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda, visto desde dicha calle San Francisco donde da su frente o fachada principal: Derecha, calle Horno Acequia, donde hace esquina; izquierda, finca de doña Gloria y don Manuel Navas Rosa; fondo, patio de luces del edificio y con la entidad número 4 de su misma planta, tipo 4 y con el rellano y hueco de la escalera. Le es anejo el cuarto trastero situado en la cubierta del edificio, señalado como T-1.^a-3, que ocupa una superficie útil de 5 metros con 73 decímetros cuadrados, según dicha cédula de calificación provisional, y según la cédula de calificación definitiva de 4 metros con 98 decímetros cuadrados.

Lucena, a 13 de febrero de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lucena, a 13 de febrero de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.846

Resolución sobre la Extinción de Prestaciones REASS por la pérdida de la condición Eventual Agrario

Referencia: Sección de Nóminas.

Negociado de Control Indirecto.

Expediente número: 4.871.

Como consecuencia de actuación de control sobre beneficiarios del Subsidio por Desempleo para trabajadores eventuales del REASS, realizada por este Instituto al amparo de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el Subsidio por Desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 1997).

Resultando: Que doña Rafaela Pineda Castilla, domiciliada en Cerro Alto, 14, 14720-Almodóvar del Río, fue beneficiaria del Subsidio por Desempleo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social con derecho reconocido desde 31 de marzo de 2001.

Resultando: Que como consecuencia de haber perdido la condición de trabajadora de eventual agrario el 31 de octubre de 2001, ha dejado de reunir los requisitos para seguir percibiendo el Subsidio por Desempleo que tenía reconocido desde el 31 de marzo de 2001.

Considerando: Que el artículo 9, letra g) del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, regulador del Subsidio del REASS, establece que el derecho se extinguirá por la pérdida de la condición de trabajadora eventual incluido en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Considerando: Que esta Dirección Provincial es competente para resolver en razón de la materia conforme a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el Subsidio por Desempleo Agrario de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 1997).

Esta Dirección Provincial, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación resuelve:

Extinguir el Subsidio por Desempleo desde 31 de octubre de 2001, como consecuencia de haber dejado de ostentar la condición de trabajadora eventual por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, con obligación de devolver las cantidades indebidamente percibidas desde el momento de la extinción.

Contra esta resolución y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, podrá interponer escrito de Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional Social ante esta Dirección Provincial presentándolo en su Oficina de Empleo o en el Registro de la propia Dirección Provincial, dentro del plazo de 30 días hábiles, siguientes a la fecha de su notificación.

Córdoba, 19 de noviembre de 2001.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial CÓRDOBA

Núm. 1.847

Resolución sobre la Extinción de Prestaciones REASS por la pérdida de la condición Eventual Agrario

Referencia: Sección de Nóminas.

Negociado de Control Indirecto.

Expediente número: 4.809.

Como consecuencia de actuación de control sobre beneficiarios del Subsidio por Desempleo para trabajadores eventuales del REASS, realizada por este Instituto al amparo de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el Subsidio por Desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 1997).

Resultando: Que doña Aurora Buzón Vargas, domiciliada en Retama, 61, 14700-Palma del Río, fue beneficiaria del Subsidio por Desempleo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social con derecho reconocido desde 9 de agosto de 1996.

Resultando: Que como consecuencia de haber perdido la condición de trabajadora de eventual agrario el 31 de agosto de 1996, ha dejado de reunir los requisitos para seguir percibiendo el Subsidio por Desempleo que tenía reconocido desde el 9 de agosto de 1996.

Considerando: Que el artículo 9, letra g) del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, regulador del Subsidio del REASS, establece que el derecho se extinguirá por la pérdida de la condición de trabajadora eventual incluido en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Considerando: Que esta Dirección Provincial es competente para resolver en razón de la materia conforme a lo establecido en el

artículo 14 del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el Subsidio por Desempleo Agrario de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 1997).

Esta Dirección Provincial, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación resuelve:

Extinguir el Subsidio por Desempleo desde 31 de agosto de 1996, como consecuencia de haber dejado de ostentar la condición de trabajadora eventual por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, con obligación de devolver las cantidades indebidamente percibidas desde el momento de la extinción.

Contra esta resolución y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, podrá interponer escrito de Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional Social ante esta Dirección Provincial presentándolo en su Oficina de Empleo o en el Registro de la propia Dirección Provincial, dentro del plazo de 30 días hábiles, siguientes a la fecha de su notificación.

Córdoba, 30 de marzo de 2001.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.342

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2.002, en relación con el siguiente expediente:

P-102/01

Expediente promovido por PROMOCIONES FELIX MARI S.L. y tramitado por el Ayuntamiento de Puente Genil, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Modificación de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa al establecimiento de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable No Programado Residencial 2ª PAU. San Luis, en Ribera Alta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El día 23 de Noviembre de 2.001, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Puente Genil, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares del Documento técnico de la referida Modificación de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, promovida por PROMOCIONES FELIX MARI S.L. y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva. Posteriormente con fecha 14 de Enero de 2.002, a requerimiento de la Delegación Provincial se completa el expediente por el Ayuntamiento con Declaración de Impacto Ambiental favorable.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente Modificación, previo informe técnico favorable, en el que se señalan algunas cuestiones a subsanar, y jurídico de la Oficial Mayor de la Corporación Municipal, fue Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Puente Genil, en sesión de 8 de Diciembre de 2000. Abriéndose un período de información pública de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP nº 32, de 14 de Febrero de 2001, y Diario Córdoba, de 3 de Febrero de 2001, sin que fueran presentadas alegaciones.

Presentada documentación en subsanación de las cuestiones señaladas en el informe técnico, y previo nuevo informe técnico favorable, si bien señalando una nueva cuestión a subsanar, es Aprobada Provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de Puente Genil, en sesión de 23 de Julio de 2.001. Posteriormente, es presentada nueva documentación en atención al referido informe, siendo emitido uno nuevo en el que se da por subsanada aquella.

Consta en el expediente Informe favorable emitido por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión de 29 de Diciembre de 2.000, de conformidad con la legislación de Carreteras, así como Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida mediante Resolución de 8 de Enero de 2.002, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

3.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y

Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con las consideraciones y valoraciones, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el Artículo Unico de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1.997 (art. 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y art. 12.10º del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Organos a los que atribuyen.

SEGUNDO.- La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el Artículo Unico de la LRSOU 1/1.997 (art.128.1, en relación con el 114, del TRLS.92). Habiéndose sometido al requisito de Evaluación de Impacto Ambiental y contando con Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11 en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente Informe favorable emitido por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras.

TERCERO.- La Documentación y Determinaciones de la presente Modificación de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, se adecuan básicamente a lo establecido en el Artículo Unico de la LRSOU 1/1.997 (art. 72 del TRLS.92), teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Modificación de la II Revisión del PGOU de Puente Genil, con base en el objetivo pretendido de habilitar la disponibilidad de suelo para vivienda de segunda residencia, valorándose adecuada, la localización propuesta en relación con el núcleo urbano principal de Puente Genil y el secundario de El Palomar y con el viario e infraestructuras y servicios del entorno territorial, así como la densidad y aprovechamiento previstos, teniendo en cuenta que dicha localización tiene características de periferia urbana; entendiéndose por último admisible el ámbito delimitado para este nuevo Sector, en atención a objetivos de facilitar su efectivo desarrollo, gestión y ejecución.

Se valora de conformidad, a efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida, con fecha 8 de Enero de 2002, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, relativa al establecimiento de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable No Programado Residencial 2ª. PAU. San Luis, en Ribera Alta, con las consideraciones y valoraciones contenidas en el Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Unico de la LRSOU 1/1.997 (art. 131 del TRLS.92), y 30 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y se notificará al Ayuntamiento de Puente Genil, al promotor PROMOCIONES FELIX MARI S.L. y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisi-

tos previstos en la misma, así como en el art. 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril.

Córdoba, 21 de Marzo de 2002.— La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, M^a Del Carmen Ruiz Navarro.— V^oB^o El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.343

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2.002, en relación con el siguiente expediente:

P-103/01

Expediente promovido por PROMOCIONES FELIX-MARI S.L. y tramitado por el Ayuntamiento de Puente Genil, en solicitud de Aprobación Definitiva del Programa de Actuación Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable No Programado Residencial (2^a) PAU. Finca San Luis en Ribera Alta, de desarrollo de la correspondiente Modificación de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El día 23 de Noviembre de 2001, tiene entrada en la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Puente Genil, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares del Documento técnico del referido Programa de Actuación Urbanística, promovido por PROMOCIONES FELIX-MARI S.L. y tramitado por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva. Posteriormente, con fechas 11 de Enero y 19 de Marzo de 2002, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento con diversos trámites y documentación.

2º.- De la documentación remitida, se desprende que el presente Programa de Actuación Urbanística, previo informe técnico favorable en el que se señalan algunas deficiencias a subsanar, e informe de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, fue Aprobado Inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 19 de Diciembre de 2000. Abriéndose un periodo de información pública de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP nº 32, de 14 de Febrero de 2001, y Diario Córdoba, de 3 de Febrero de 2001, sin que fueran presentadas alegaciones. Presentada nueva documentación en orden a subsanar las deficiencias antes señaladas, es emitido informe por el técnico municipal, señalando nuevamente algunas cuestiones a subsanar, acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de Julio de 2001, su Aprobación Provisional.

Requerido el promotor, fue presentada documentación en subsanación de aquellas, siendo emitido informe técnico favorable si bien señalando la necesidad de evaluar desde el punto de vista jurídico la introducción de una cláusula en la Memoria.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con determinada documentación, siendo remitido por el Ayuntamiento escrito al que adjunta informe jurídico justificativo de la necesidad de suprimir la referida cláusula, introducida con posterioridad a la Aprobación Provisional.

Asimismo con fecha 19 de Marzo de 2002 se aporta Informe favorable con determinadas prescripciones emitido por Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, que hace suyo el emitido por el Servicio de Carreteras de la misma.

3º.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con las valoraciones y consideraciones señaladas en el antedicho informe que, hecha suya por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Unico de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1.997 (art. 118.3.a) del TRLS.92), y art. 12.15º del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Organos a los que atribuyen.

SEGUNDO.- La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el Artículo Unico de la LRSOU 1/1.997 (arts.111 y 115, en relación con el 114, del TRLS.92). Asimismo consta en el expediente Informe emitido por el Organo competente, titular de la carretera afectada, conforme a la vigente legislación de Carreteras.

TERCERO.- La Documentación del presente Programa de Actuación Urbanística, se adecua básicamente a lo establecido en el Artículo Unico de la LRSOU 1/1.997 (art. 82.3 del TRLS.92), en relación con el 74 del Reglamento de Planeamiento.

Las Determinaciones del mismo son las establecidas en el Art. Unico de la LRSOU 1/1.997 (art. 82.1 y 2 del TRLS.92), en relación con el 71 y 72 del Reglamento de Planeamiento, y resultan adecuados en general respecto a las exigencias y criterios establecidos en dichos artículos.

Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la procedencia, conveniencia y oportunidad urbanística de la formulación del presente Programa de Actuación Urbanística, con base en el objetivo pretendido de garantizar la disponibilidad de suelo urbanizado para la más pronta atención de la demanda existente en el municipio de viviendas de segunda residencia, lo que al mismo tiempo coadyuvará a evitar su implantación dispersa en el suelo no urbanizable.

De conformidad con el informe de la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Puente Genil, obrante en el expediente, debe entenderse carente de validez el contenido del párrafo primero de la página 16 de la Memoria del Documento técnico, en cuanto a las obligaciones a asumir por el Ayuntamiento de realización de una zona verde en los restos de la antigua cantera de yeso existente en el ámbito.

Por último en los instrumentos de desarrollo del presente PAU, deberán atenderse las prescripciones contenidas en el Informe en materia de carreteras obrante en el expediente, emitido por Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

APROBAR DEFINITIVAMENTE el Programa de Actuación Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable No Programado Residencial (2^a) PAU. Finca San Luis en Ribera Alta, de desarrollo de la correspondiente Modificación de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, con las consideraciones y valoraciones contenidas en el Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Unico de la LRSOU 1/1.997 (art. 131 del TRLS.92), y 30 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y se notificará al Ayuntamiento de Puente Genil, al promotor PROMOCIONES FELIX-MARI S.L. y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril.

Córdoba, 21 de Marzo de 2002.— La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, M^a Del Carmen Ruiz Navarro.— V^oB^o El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.119

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 23/2002 JLC/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionarios: Tiburcio Parejo Moreno y otros, con domicilio social en calle Antonio Eulate, 29, en el término municipal de Lucena.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle Martín González, sin número, en el término municipal de Lucena.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las fincas.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión a 25 KV., de 415 metros y un centro de transformación de 50 KVA.

e) Presupuesto: 15.265,71 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de marzo de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.986

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado "Seis de Bailén" en el término municipal de Benamejí.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DENOMINADO "SEIS DE BAILÉN" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR ANTONIO MATAS, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de referencia.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.-

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado "Seis de Bailén", se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN.-

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el Anexo II del presente documento se recogen consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre proyecto de explotación minera denominado "Seis de Bailén" en el término municipal de Benamejí (Córdoba), promovido por Antonio Matas, S.L.

3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Los aspectos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental se consideran suficientes y las medidas correctoras propuestas adecuadas, así como el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto.

No obstante, debe hacerse especial hincapié en el cumplimiento de las medidas correctoras incluidas en el estudio de impacto ambiental que seguidamente se indican así como de otras adicionales que se incluyen:

— **Protección del Ambiente Atmosférico**

* Prevención de la contaminación atmosférica por emisión de partículas

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso como a las zonas de actuación, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato.

Por tratarse de una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, perteneciente al grupo "B", según catalogación establecida en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, deberá presentarse a esta Delegación por parte del explotador, en el plazo de tres meses, desde el inicio de la actividad, resultado del informe de inspección practicado por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, todo ello según lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 1.976, sobre Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera, presentando posteriormente informes con la periodicidad establecida en el artículo 17.2 del Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

* Prevención de la contaminación atmosférica por emisión de ruidos

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Título III del Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el fin de comprobar los niveles de ruido, una vez efectuada la puesta en marcha de la explotación y se haya alcanzado el régimen de funcionamiento normal, se realizará una medición de los mismos en diversos puntos del entorno de la explotación; verificándose que los niveles se encuentran dentro de los rangos especificados en las tablas del Anexo III del Reglamento de Calidad del Aire (artículo 24 del citado Reglamento).

— **Residuos**

Si en el área de explotación se produjese algún derrame accidental de vertidos procedentes de la maquinaria, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

— **Suelos**

La tierra vegetal para la restauración habrá de almacenarse en acopios no superiores a 1,5 m de altura y para un tiempo máximo de 6 meses, debiéndose abonar para que conserven sus propiedades bióticas primitivas en caso de superar dicho período de tiempo.

Para minorar en la medida de lo posible fenómenos de erosión en las áreas restauradas, se procederá inmediatamente, después de su ejecución, a la implantación de una cubierta vegetal.

Al objeto de minimizar la superficie afectada, la restauración se irá efectuando de forma progresiva paralela a la explotación, de modo que tan sólo quede en cada momento sin restaurar la superficie indispensable. En este sentido se presentará en el primer informe que se aporte a esta Delegación un cronograma, reflejado

en planos a escala adecuada, de la evolución explotación-restauración, para su aceptación si procede.

— **Incidencia Territorial**

* Infraestructuras

Se vallará la zona de trabajo para evitar cualquier tipo de accidentes sobre personas o animales, conforme determinan las Normas de Seguridad Minera.

Se realizará un mantenimiento adecuado de los caminos de acceso. Los riegos periódicos y la retirada de fragmentos gruesos y nivelación de huecos, serán medidas ejecutables durante el tiempo de vida operativa de la explotación.

Se dará cumplimiento a las Normativas de tráfico sobre señalización y seguridad vial para la salida de camiones de la finca y su incorporación a la carretera nacional.

* Patrimonio Arqueológico

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

— **Otras medidas a adoptar**

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se halla depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

- **Programa de Vigilancia Ambiental**

Se llevará a cabo el siguiente programa de vigilancia ambiental, por parte del promotor o titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales:

- **General:**

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

- **Del ambiente atmosférico:**

Control del polvo emitido a la atmósfera aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran.

Control de las emisiones de ruidos.

- **De las aguas:**

Control de la salida del agua de precipitación por las cunetas instaladas en la explotación.

Mantenimiento de las medidas adoptadas para la evacuación del agua de lluvia sobre la superficie afectada, de forma que constituya una medida suficiente para evitar encharcamientos en la zona de trabajo.

- **De los residuos:**

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.

- **De los suelos:**

Retirada y acopio de la capa de suelo fértil al inicio de las labores de explotación, garantizándose un adecuado mantenimiento del mismo para su posterior restitución al terreno.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado, así como el perfecto desarrollo de la vegetación implantada al efecto.

- **Del paisaje:**

Para la integración ambiental de la explotación, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación, según los casos.

— **Otras Condiciones**

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de la misma.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informes semestrales de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración que se vayan efectuando, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

Igualmente se aportará plano taquimétrico en el que se detallen las zonas que se encuentran en explotación y las que se encuentran restauradas, con perfiles representativos.

El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Así mismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación

RESUELVO

Declarar viable, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado "Seis de Bailén" en el término municipal de Benamejé (Córdoba), promovido por Antonio Matas, S.L.

Por tanto, se considera que la actuación puede llevarse a cabo, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de explotación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo.

Córdoba, a 15 de marzo de 2.002.— El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básica del Proyecto de Explotación

Redactor: D. Andrés Velasco León, Ingeniero Técnico de Minas

La explotación se pretende ubicar en un área que abarca una superficie de 42.429 m², en el paraje denominado "Pozo Arjona-Partido de la Solana", en el término municipal de Benamejé, en terrenos propiedad de D. Antonio Matas Rodríguez, actuando como promotor ANTONIO MATAS, S.L. El núcleo de población más cercano es la pedanía de El Tejar, a 2,5 km. Benamejé se encuentra a 3,7 km y Cuevas Bajas (Málaga) a 2,5 km.

Actualmente, se accede a la finca a través de la carretera N-331 Córdoba-Málaga, a su paso por El Tejar, tomando un camino de servicio que se bifurca a 150 m. Recorriendo 2 km por el ramal de la derecha, se llega a la finca.

El material objeto de explotación son arenas para la fabricación de materiales de construcción y para obras de albañilería.

Datos básicos mineros de la explotación:

Volumen de explotación: 425.000 m³

Producción media anual: 20.000 m³

Vida útil: 10 años

Superficie afectada: 42.429 m²

Potencia media cobertura vegetal: 0,1 m

Se ha diseñado un Plan de Explotación mediante un frente único por banco descendente. La altura máxima de banco será de 7 m. Si el avance diera lugar a más altura, se procedería a la ruptura del banco en dos o tres.

Los taludes finales, a límite de explotación, tendrán una pendiente del 30%.

El material arrancado será desplazado y posteriormente transportado a favor de pendiente hasta la plaza de cantera.

En dicha plaza de cantera existirá una zaranda fija con un único corte de arena fina. El rechazo irá a una planta móvil de molineta y clasificado.

La maquinaria e instalaciones a emplear son:

- Retroexcavadora con pala mixta
- Tractor ripador
- Zaranda fija de 2,8 x 5 m
- Planta móvil compuesta por:
 - Tolva de alimentación de 4 m³
 - Cinta de 10 x 600 mm
 - Criba fija de gravedad de 4 x 600 mm
 - Machacadora de eje horizontal
 - 2 Cintas de 8 x 500 mm
 - Grupo móvil de 3 tamices de 2 x 0,8 m
 - Cinta de 7 x 500 mm
 - Cinta de 7x700 mm
 - Cinta de 11 x 500 mm
- Generador de 150 kVA

ANEXO II

Consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración.

Redactor: D. Andrés Velasco León, Ingeniero Técnico de Minas y D. José Antonio López García, Ingeniero de Montes

El Estudio de Impacto Ambiental de la explotación "Seis de Bailén" se desarrolla de acuerdo con lo prescrito en el art. 11 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con independencia de la elección del emplazamiento por la idoneidad de las características físicas de las arenas, en el Estudio se señala como cualidad que presenta el mismo desde el punto de vista ambiental el prácticamente nulo impacto en todos los aspectos que se detallan en el citado Reglamento.

Merece destacar lo siguiente:

- el uso actual del suelo es agrícola (olivar de secano), igual que las fincas colindantes.

- no existen cursos de agua superficial, ni aun estacional.

El curso fluvial más próximo es el río Genil, a 800 m del extremo de la cantera.

- la población más cercana es El Tejar a 2.5 km.

- no hay afección a vía pecuaria alguna

- no existen especies de fauna o flora con algún grado de protección

- no existen indicios de aguas subterráneas.

Por todo ello, la afección al medio será exclusivamente la emisión de polvo y ruido durante la explotación y la transformación del suelo.

Se propone una serie de medidas correctoras y protectoras dirigidas a evitar en lo posible los impactos ambientales identificados, valorándose en su conjunto como idóneas.

Por último, con el Plan de Restauración seguidamente sintetizado, se pretende alcanzar unas condiciones finales similares a las de partida.

Plan de Restauración:

Se proponen una serie de labores de restauración, que serán ejecutadas como sigue:

1. Durante la explotación, se desmonta la montera que cubre las areniscas, acopiándose en hileras.

2. En la propia labor de extracción, siempre que sea posible, se conjuga la extracción con el suavizado de superficie, prescindiendo del arranque frontal y extrayendo por arrastre del material a favor de la pendiente hacia la plaza de cantera.

3. Los afloramientos de areniscas a la cota final de explotación se escarificarán, añadiendo los rechazos (bolos) para rellenar huecos.

4. Los rechazos en forma de limos se extenderán en toda la superficie a fin de aminorar el poder filtrante del terreno.

5. Al final de la explotación se desmantelarán todas las instalaciones, procediendo a restaurar la superficie que ocupaban.

6. Se extenderá la tierra vegetal encima de los rechazos antedichos.

7. Se construirán zanjas de drenaje y sedimentación, de 0,5 x 0,5 m, en los límites de la explotación y en la zona de menor cota, a lo largo de 450 m.

8. Se procederá a plantar olivos (plantones de 2 años) con marco de 10 x 10, en hoyos de 0,125 m³. Previamente, se habrá arado toda la superficie perpendicularmente a la línea de máxima pendiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Vías Pecuarias
Núm. 3.217

Anuncio de Ocupación de Terrenos

La empresa Sandetel, Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida de Andalucía, sin número, de Valencina de la Concepción-41907 (Sevilla), solicita ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de la Vía Pecuaria "Colada del Calvario o Palomar".

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Santa Eufemia.

Linderos: Con la Vía Pecuaria y terreno particular.

Destino: Un cruce del vuelo de una línea eléctrica con la Vía Pecuaria, con una superficie total de ocupación de 17'60 metros cuadrados.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 3 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.677

Ignorándose el actual domicilio de la persona interesada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa en materia de Epizootias, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador

Expediente: N.º 3/2002.

Titular: Don Dionisio Jiménez Ruiz (Avda. Fuente Las Piedras, 50, Cabra, Córdoba).

Fecha de la denuncia: 28 de noviembre de 2001. Hora: 16'30. Lugar: Paraje "Casilla Nueva", CP-10, punto kilométrico 6'900, término municipal de Cabra.

Hechos: Cuando la fuerza denunciante prestaba servicio peculiar del Cuerpo, en el lugar antes indicado, observó un caballo muerto abandonado, semi enterrado en una zanja, sin haber tomado las medidas necesarias para la destrucción del cadáver mediante enterramiento profundo del animal en fosa, cubierta de cal viva. El citado animal al parecer es un caballo de capa torda, que murió a consecuencia de un atropello ocurrido en la A-316, punto kilométrico 134'900, el día 31 de octubre de 2001.

Normas infringidas: Artículos 157 y 168 del Reglamento de Epizootias, Decreto de 4 de febrero de 1955.

Pliego de descargos: No. Sanción: 150,25 euros (25.000 pesetas).

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n., 5.ª planta, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

A N U N C I O

Núm. 3.749

(corrección de error)

Advertido error material en la designación de un miembro del Tribunal Calificador de la convocatoria de Concurso-Oposición libre para cubrir 3 plazas de Auxiliares Administrativos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 72, de 17 de los corrientes, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, vengo en resolver rectificar el mismo y:

Donde dice:

*Responsable del Servicio o Departamento:

Titular D. Vicente Casado Jurado, Jefe Sección de Formación:
Suplente: D. Antonio Avila Martín, Jefe Departamento Régimen Interior y Biblioteca."

Debe decir:

*Responsable del Servicio o Departamento:

Titular D. Vicente Casado Jurado, Jefe Sección de Formación:
Suplente: D.^a Dolores Martínez Coca, Técnico de Administración General.*"

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 26 de abril de 2002.— El Presidente. P.D.: El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 3.761

A N U N C I O

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre de **1 plaza de Oficial 1ª Preimpresión**, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2.000, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34 1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, que queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Da. Magdalena Reina Carmona, Diputada Delegada de Patrimonio y Régimen Interior.

Suplente: D. José A. Albañir Albalá, Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.

Secretario: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Ávila Martín, Jefe del Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: Doña. María Isabel Ramos Vadillo, Asesora Técnica de Relaciones Delegación del Gobierno.

Suplente: Doña. Carmen Arroyo Molina, Oficina de Prensa Delegación del Gobierno.

Por el Comité de Empresa:

Titular: D. Francisco Expósito Castro.

Suplente: D. Diego Coletto García.

Responsable del Servicio o Departamento:

Titular: D. Miguel Álvarez Bernal, Director Imprenta Provincial.

Suplente: D. Manuel Pérez Polo, Jefe Negociado Administración de Imprenta .

Como Técnico experto en la materia o especialidad:

Titular: D. José M^a Campos Moya, Jefe de Taller.

Suplente: D. Bartolomé Alcántara Nieto, Jefe Sección Máquinas.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Así mismo podrán formular reclamaciones, los que no figuren

en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día **21 de mayo, a las 11 horas en las Aulas de Formación de los Colegios Provinciales**, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

QUINTO.- Señalar, igualmente de conformidad con la base 7ª de las que rigen la presente convocatoria, que el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará con la letra «Ñ», según lo establecido en el B.O.E. nº 65 de 16 de marzo del actual. En caso de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, se iniciará por la letra «O» y así sucesivamente.

SEXTO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Córdoba, a 29 de abril de 2002.— El Presidente. P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

LISTADO DE EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre.— D.N.I./N.I.F.— Observaciones.

Camacho Álvarez, José Carlos; 30.538.872R; Titulación.

Carmona Merino, Sandra; 45.737.104V; D.N.I. caducado.

Galán de la Fuente, Rocío; 30.817.304H; Titulación.

Jurado Álvarez, Bernardo José; 30.495.736J; Fuera de plazo.

Marquez Navarro, Alfonso; 30.414.810R; Falta Titulación exigida.

Pastor Fuentes, Manuel; 30.836.468T; Fuera de plazo.

Total excluidos: 6.

Córdoba, a 29 de abril de 2002.— El Presidente. P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

(EPRINSA)

Núm. 1.793

(Continuación)

El Sr. Delegado de Hacienda de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y artículo 59.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación:

Oficinas del Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA), en calle Reyes Católicos, 17-Bajo (Córdoba).

- Plazo para la comparecencia:

Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento administrativo de apremio.

- Acto a notificar:

Providencia de apremio.

- Organo responsable de la tramitación:

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA). Departamento de Recaudación Ejecutiva.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

- Relación de notificaciones pendientes:

Municipio: POZOBLANCO (CÓRDOBA)

| Orden | Referencia | D.N.I. y | Nombre del Interesado |
|-------|------------|-----------|------------------------|
| 47919 | 9107287796 | | REDONDO CALERO ALBERTO |
| 47920 | 5409872584 | 30110026J | CALERO CALERO RAFAEL |
| 47921 | 5409681844 | | SANCHEZ CASTRO PEDRO |
| 47922 | 9107288824 | 75693447X | PASTOR LOPEZ MIGUEL |
| 47923 | 9107288823 | 75693447X | PASTOR LOPEZ MIGUEL |
| 47924 | 5409682621 | 75691771J | VIDAL LOPEZ MIGUEL |
| 47925 | 5409871421 | 75691771J | VIDAL LOPEZ MIGUEL |
| 47926 | 5409871420 | 75691771J | VIDAL LOPEZ MIGUEL |
| 47927 | 5409871419 | 75691771J | VIDAL LOPEZ MIGUEL |
| 47928 | 9109120293 | 75691771J | VIDAL LOPEZ MIGUEL |
| 47929 | 9109296196 | 75691771J | VIDAL LOPEZ MIGUEL |

| | | | |
|-------|------------|-----------|-------------------------------|
| 50303 | 5509731366 | 24852244 | FERNANDEZ CALELLE ANGEL REYES |
| 50304 | 9109131395 | 24852244 | FERNANDEZ CALELLE ANGEL REYES |
| 50305 | 5509731298 | | AGUILERA BERMUDEZ JOSE |
| 50306 | 5509732997 | 30460426 | AGUILERA SERRANO ANTONIA |
| 50307 | 9109132903 | 30460426 | AGUILERA SERRANO ANTONIA |
| 50308 | 5509731342 | | CASTILLA CANO MANUEL |
| 50309 | 8197959565 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50310 | 8108341769 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50311 | 5508434130 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50312 | 5508561461 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50313 | 5508561460 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50314 | 5509118248 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50315 | 5509172146 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50316 | 5509785623 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50317 | 9105532834 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50318 | 9106086665 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50319 | 9106096683 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50320 | 9106880526 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50321 | 9107173708 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50322 | 9107184490 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50323 | 9107585970 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50324 | 9107585969 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50325 | 9108253556 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50326 | 9108264852 | 29979591B | ANTUNEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50327 | 5508566673 | 29978440 | LUQUE MARQUEZ MERCEDES |
| 50328 | 9107591223 | 29978440 | LUQUE MARQUEZ MERCEDES |
| 50329 | 9106859341 | 80122185Y | NUÑEZ SANCHEZ FRANCISCO |
| 50330 | 9106875630 | | SERRANO BURGOS HERMANOS |
| 50331 | 5509742667 | 30068912T | GOMEZ FERNANDEZ JOSE MARIA |
| 50332 | 5585821323 | 80121072C | PACHECO MUÑOZ FRANCISCO |
| 50333 | 5585821324 | 80121072C | PACHECO MUÑOZ FRANCISCO |
| 50334 | 5585821325 | 80121072C | PACHECO MUÑOZ FRANCISCO |
| 50335 | 5585821326 | 80121072C | PACHECO MUÑOZ FRANCISCO |
| 50336 | 5509731999 | 28516784 | DOMINGUEZ RUEDA MANUEL |
| 50337 | 9106877517 | 30878890X | SERRANO BERNAL CARMEN |
| 50338 | 9109131937 | 28516784 | DOMINGUEZ RUEDA MANUEL |
| 50339 | 5584463717 | 38505895P | MERIDA SERRANO ANTONIO |
| 50340 | 5584463718 | 38505895P | MERIDA SERRANO ANTONIO |

(continuará)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Gestión Tributaria

Núm. 2.566

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. núm. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán de comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala el (Anexo II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I

Unidad Procedimiento: Gestión Tributaria

| Sujeto Pasivo | N.I.F. | Expediente |
|--------------------------------|-----------|------------------|
| Aguilera Guzmán, M. Dolores | 00131395L | Tra. 99 119/03 |
| Martínez San Nicolás, Jesús | 01600811B | Tra. 99 119/04 |
| Franco Santiago, José Antonio | 30536611V | Tra. 99 25711/22 |
| Salamanca Maesso, Víctor | 30933352P | Tra. 99 25714/37 |
| Espinosa Castro, José | 30392938W | Tra. 99 25801/26 |
| Bastida García-Liñán, M. Adela | 30473750S | Tra. 99 26058/36 |
| Afán Dueñas, María | 30406111L | Req.00 26062/49 |
| Rodríguez Aguilar, Fco. | 30544907K | Req.00 26158/11 |
| Morales Raya, Cristian | 44358926E | Tra. 00 77/03 |
| Martínez Oña, M. Trinidad | 27071873E | Tra. 00 142/34 |
| Serrano Hidalgo, Miguel | 30787563Q | Tra. 00 209/01 |
| Rodríguez Criado, Rafael | 30549239H | Tra. 00 25148/01 |
| Díaz Mata, María José | 44368476G | Tra. 00 25419/07 |
| Rojas Gómez, Alfonso | 30810511X | Tra. 00 25494/14 |
| Sanz Velasco, Fco. Javier | 30513112R | Tra. 00 25552/36 |
| Cebrián Gabaldón, Antonio | 30455335T | Tra. 00 25691/01 |

| | | |
|----------------------------------|-----------|------------------|
| Martín Baena, Leocadio | 29897412B | Tra. 00 25801/47 |
| Rodríguez Zamora, Manuel | 29876818W | Tra. 00 25816/22 |
| Pérez Serrano-Aguayo, Antonio | 30392778A | Tra. 00 25841/35 |
| Santiago Fdez. de Córdoba, Rosar | 23621808A | Tra. 00 25852/08 |
| Gómez Gómez, Alfonso | 30437217Y | Tra. 00 25875/16 |
| Zamorano Rodríguez, Juan Carlos | 30542183T | Tra. 00 25898/08 |
| Santa Cruz Fernández, Antonio | 30073997W | Tra. 00 25964/44 |
| Lora Lucena, Manuel | 30493794A | Tra. 00 26067/48 |
| Sánchez Alcaide, Juan Antonio | 30499700K | Tra. 00 26120/09 |
| Dorado García, José Manuel | 30538780R | Tra. 00 26137/12 |
| Tirado Ruiz, Francisco J. | 30814612V | Tra. 00 27507/31 |
| Ruiz Campos, Santiago | 30535801N | Tra. 00 52822/44 |
| Maestre Pérez, Miguel | 30827799W | Tra. 00 54240/48 |

ANEXO II

Órgano Responsable y lugar de comparecencia: 14600, Delegación de Córdoba – Avda. Gran Capitán, 8 14001 Córdoba.

Córdoba, 15 de marzo de 2002.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Francisco J. Romero de las Cuevas.

Núm. 2.825

Anuncio de Notificaciones Pendientes

Don Francisco José Romero de las Cuevas, Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, hago saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1

(VER ANEXO II)

LUGAR: 14600

UNIDAD DE SANCIONES: GESTIÓN TRIBUTARIA

| N.I.F. | NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL | EXPED. |
|-----------|--------------------------------------|-----------|
| G14387435 | ASOC PARA EL DESARROLLO DE ACTIV | 1446/2001 |
| 30498282Y | POVEDANO CARPINTERO FRANCISCO J | 1532/2001 |
| 30512423W | RODRIGUEZ LOPEZ BRAULIO FRANCISC | 1548/2001 |
| 30061692W | ROSES PEREZ MARIA DEL CARMEN | 1560/2001 |
| 7864997D | SANTIAGO REYES MARIA CARMEN | 1648/2001 |
| B14546485 | MARTINEZ LAGARES DE LA HABA SL | 1656/2001 |
| 30485217M | SERRANO GONZALEZ JUAN | 1717/2001 |
| B14499826 | SOCIEDAD INMOBILIARIA CORDOB RDG | 1885/2001 |
| B14533590 | SP 98 SL | 1886/2001 |
| 30517552W | JIMENEZ DEL RIO MARIA TERESA | 1926/2001 |
| 30547732Y | ALVAREZ OSUNA JOSE MARIA | 1977/2001 |
| 30494503E | MANGAS CARDO MARIA CARMEN | 1986/2001 |
| B14499826 | SOCIEDAD INMOBILIARIA CORDOB RDG | 2056/2001 |
| 24227486E | PICOSSI FERNANDEZ MARIA SOLEDAD | 2058/2001 |
| X1140853F | PEREZ CASTAÑEDA MARIA ALEYDA | 2086/2001 |
| X1140853F | PEREZ CASTAÑEDA MARIA ALEYDA | 2087/2001 |
| 30450058J | GARCIA MORATO VALLE MANUEL ENRI | 2090/2001 |
| B14047161 | O MAMMA MIA SL | 2163/2001 |
| B14384432 | HINOCOR ASESORES DE EMPRESAS S | 2167/2001 |
| F14386619 | TECHNUCOR SDAD COOP ANDALUZA | 2180/2001 |
| B14408033 | PEREZ HORNERO HOSTELERIA SL | 2181/2001 |
| B14427603 | HOSTAMBUR SL | 2183/2001 |
| B14358766 | MAPP BIJOUX SL | 2196/2001 |
| B14230445 | HIDRORIEGOS SL | 2199/2001 |
| B14363451 | ROLMA CONFECCIONES SL | 2207/2001 |
| B14422463 | INTEGRALES NAVARRO SL | 2223/2001 |
| B14295489 | MONTAJES ELECTRICOS ORDOÑEZ SL | 2234/2001 |
| B14381677 | MILCOR NARA SL | 2224/2001 |
| B14226823 | OPUR PISCINAS SL | 2235/2001 |

| | | |
|-----------|--------------------------------|-----------|
| A14204234 | PEDRO ALBA SA | 2239/2001 |
| B14327191 | UNIPIZZA SL | 2253/2001 |
| B14314637 | ZACATIN ARTESANIA SL | 2254/2001 |
| B14463806 | PINO ANEA SL | 2272/2001 |
| B14302699 | JOFER TOYS SL | 2280/2001 |
| F14445175 | SDAD COOP ANDALUZA KETANE | 2300/2001 |
| F14075535 | SDAD COOP AND BAR REST.CARMONA | 2302/2001 |
| F14387294 | ALMANZOR VENTA AMBULANTE SCA | 2303/2001 |
| B14371520 | ANDALUZA DE RODAJES CORDOBA SL | 2304/2001 |
| A14019335 | BEGUE JOYEROS SA | 2356/2001 |
| 30829071D | RODRIGUEZ MORALES CARLOS | 2394/2001 |
| B14367619 | TRON VIDEOGAME CENTER SL | 2411/2001 |
| B14390298 | CLINILABOR SUR SL | 2412/2001 |
| A14047138 | CONSTRUCCIONES EGOAL SA | 2416/2001 |
| B14388961 | ARAZAF SL | 2459/2001 |
| B14414031 | FOTO ESTUDIO VIRGEN DOLORES SL | 2464/2001 |
| B14298582 | DECORACIONES LUCASA SL | 2499/2001 |
| B61072096 | EL CAFÉ DE LA CANTONADA SL | 2509/2001 |
| B14475578 | COMERCIAL TRACTOSUR 97 SL | 2589/2001 |
| B14570865 | GENERAL PROMOC.DEL SUR CORDOB | 2906/2001 |

ANEXO II: ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

-DELEGACIÓN DE CÓRDOBA-/AV/GRAN CAPITÁN, 8. 14001-CÓRDOBA

Córdoba 19 de marzo de 2002.— El Jefe de la Dependencia, Francisco José Romero de las Cuevas.

Dependencia de Recaudación

Núm. 3.047

Citacion para notificaciones

REF: JC/IP REL. Nº01/2002 INDIVIDUAL

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. Nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos de gestión recaudatoria.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en esta Dependencia de Recaudación de la Delegación Provincial de la Agencia Tributaria en Córdoba, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 de Córdoba, con independencia de la Delegación o Administración Tributaria que corresponda por el domicilio fiscal, indicado en la relación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relacion que se cita

| DNI/CIF | Nombre/Razon Social | Admón |
|--------------|---|-------|
| 24.092.571-W | Benavides Benítez, Gerardo | 14038 |
| 30.814.081-S | López Juménez, Juan | 14038 |
| 30.723.260-K | Rivas García, Carmen | 14038 |
| 80.116.377-V | Valverde Espejo, Francisco de Paula | 14038 |
| 30.791.214-X | Del Caño Villaiba, Rafael | 14042 |
| 30.120.742-B | Murillo González, Emilia | 14052 |
| 30.193.262-N | Sinoga Alcudía, Antonio | 14052 |
| 71.404.823-N | Carvajal García, Antonio | 14054 |
| 05.779.679-D | Arteche Sendarrubias, José Luis | 14600 |
| 30.836.751-F | Bermúdez Pérez, Rafael | 14600 |
| 30.485.445-A | Cortés Jiménez, Dolores | 14600 |
| 29.827.901-Y | Díaz Benavente, Rafael | 14600 |
| 30.805.305-W | Domínguez Páez, Isabel M. ^a | 14600 |
| 29.944.581-F | Escudero López, José Luis | 14600 |
| 29.883.584-Y | Estévez Ruiz, Rafael | 14600 |
| 44.350.462-E | Gálvez Rodríguez, Fernando | 14600 |
| 30.812.130-L | González Cuesta, Antonio Francisco | 14600 |
| 30.432.189-S | González Gómez, M. ^a Dolores | 14600 |
| 30.428.652-C | González Ruiz, Blas | 14600 |
| 29.988.789-D | Jiménez Ramos, Domingo | 14600 |

| | | |
|--------------|------------------------------------|-------|
| 30.415.139-P | León Luna, Francisco Javier | 14600 |
| 29.860.621-C | León Rodríguez, Antonia | 14600 |
| 29.872.029-C | López León, Josefa | 14600 |
| 30.793.827-R | Luque Bravo, Fernando | 14600 |
| 08.967.430-Y | Sanz Vargas, Jaime | 14600 |
| 30.455.208-B | Segovias Casco, Juan | 14600 |
| 30.519.580-Y | Torcuato Reyes, Antonio | 14600 |
| 44.360.885-A | Puntas Escotto, Evaristo Francisco | 14601 |
| 44.358.213-E | Puntas Escotto, Raúl | 14601 |
| 30.443.352-T | Gorbano Morilla, Agustín | 14602 |
| 01.805.512-N | Moreno Fernández, Pedro | 14602 |
| 75.235.532-W | Pérez Ramírez, José Manuel | 14602 |
| 30.042.021-L | Salazar Ruiz, José | 14602 |

Anexo II según n.º de la unidad, lugar de comparecencia

14038; A.E.A.T. Admón de Lucena; C/ San Pedro, 45 14900-Lucena (Córdoba).

14042; A.E.A.T. Admón de Montilla; Avda. de Andalucía, 19 14550-Montilla (Córdoba).

14052; A.E.A.T. Admón de Peñarroya-Pueblonuevo; C/ Federico García Lorca, 11 14200-Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

14054; A.E.A.T. Admón de Pozoblanco; C/ Mayor, 71 14400-Pozoblanco (Córdoba).

14600; A.E.A.T. Delegación de Córdoba; Avda. Gran Capitán, 8 14001-Córdoba (Córdoba).

14601; A.E.A.T. Admón de Córdoba-Este; Avda. Ollerías, 48 14001-Córdoba (Córdoba).

14602; A.E.A.T. Admón de Córdoba-Oeste; Avda. de América, s/ n 14011-Córdoba (Córdoba).

Córdoba a 3 de abril de 2002.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jose Luis Codes Anguita.

Dependencia de Gestión Tributaria

Núm. 3.196

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I.

(VER ANEXO II)

| UNIDAD PROCEDIMIENTOS: GESTION TRIBUTARIA | | |
|---|-----------|-------|
| SUJETO PASIVO | NIF/CIF | LUGAR |
| CAPILLA LOPEZ MIGUEL | 22076146X | 14052 |
| BELYESOS SL | B14529606 | 14052 |
| PASTELERIA INDUST PAINCO | B14504500 | 14052 |
| PRODUCTOS CABALLERO SL | B14044176 | 14052 |
| BENITEZ LEDESMA REPARACION | B14378327 | 14052 |
| JEMAFRA SL | B14528657 | 14052 |
| CABALLERO FUERTES FRANC | 30123650K | 14052 |
| MOHEDANO AYLLON EUSEBIO | 30193187Y | 14052 |
| MORENO GOMEZ ELOY | 30187390M | 14052 |
| PRODUCTOS CARNICOS PEÑARRO | B14527055 | 14052 |
| RAMOS GONZALEZ ANTONIO A | 30204201A | 14052 |
| MOYANO GALA JOSE | 30201988K | 14052 |
| CASINO DEL TERRIBLE | G14020218 | 14052 |
| ESTALRICH GARCIA MIGUEL | 30209234E | 14052 |
| TERRAZOS PEÑARROYA SL | B14443949 | 14052 |
| TOBAJAS GARCIA LEONARDO | 30181975H | 14052 |
| YANGUAS GARCIA JESUS | 07536947P | 14052 |
| HERMANOS BLANCO ROJAS | E14099378 | 14054 |

| | | |
|------------------------------|-----------|-------|
| CEJUDO FERNANDEZ FERNANDO | 80142690H | 14054 |
| VACAS DAVILA MANUEL | 52543703L | 14054 |
| CARNICAS DEL DUQUE SA | A14097869 | 14054 |
| BISUCOR CB | E14484513 | 14602 |
| DECORACION Y CONST CORDOBA | B14485239 | 14601 |
| SOFRATES DISEÑO SL | B14457121 | 14601 |
| BERODIA HIDALGO JOSE | 01106375Y | 14600 |
| GOMEZ GOMEZ ANTONIO | 30437217Y | 14600 |
| ALBA GUTIERREZ EDUARDO | 36563293D | 14600 |
| BARRON REYES RAFAEL ANGEL | 30823306V | 14600 |
| AGUILERA PEREZ INMACULADA | 48866979Y | 14600 |
| VARGAS JURADO MANUEL | 44360801B | 14600 |
| SANCHEZ DELGADO M TERESA | 30511370F | 14600 |
| FERNANDEZ VELASCO ANTONIO | 30821226F | 14600 |
| JURADO CHACON JOSE | 44363071G | 14600 |
| TORRES BERNIER M PILAR | 30930791T | 14600 |
| AJURIAGOGEASCOA RENTERIA SA | 14790322B | 48600 |
| INDUSTRIAL Y MINERA TRINIDAD | A23004021 | 23005 |
| LOPEZ DE ALVEAR PEDRO | 29848874A | 14600 |
| FLUORITAS DEL SUR SA | A14038681 | 14052 |
| MINAS GLORIA SA | A28002459 | 28600 |
| UTRILLA ALCANTARA CECILIO | 25751587N | 28600 |
| GOMEZ GALLEGU JOSE | 01301823T | 28600 |
| COTA GALLARDO M LUISA | 30202180Y | 14600 |
| SANCHEZ PLAZA M INMACULADA | 07845713E | 14600 |
| VAZQUEZ MERINA VICTORIANO | 30539666J | 14600 |
| MARQUEZ TELLO MACARENA | 30547850D | 14600 |
| IBARRA ARANA LISARDO | 14680866N | 14600 |
| TAPIA MORALES ELOISA | 30420754B | 14600 |
| MELGAREJO BERENGENA FRANC | 30081013A | 14600 |
| VAQUERO JIMENEZ ANTONIO J | 30837370M | 14600 |
| FONSECA GOMEZ JOSE | 30016411P | 14600 |
| CUENCA TORRES PABLO | 30525655D | 14600 |
| CORTES CHAVES FELIX | 30423032N | 14600 |
| URBANO GARCIA M ARACELI | 75679947B | 14600 |
| LUQUE PAZ JOSE M | 30063131S | 14600 |
| LOPEZ YEPES ANTONIO | 30445167K | 14600 |
| ROJAS VEGA FRANCISCO | 75644512L | 14600 |
| BERRAL ROSAL FRANCISCO | 30057759W | 14600 |
| MORENO REINA MANUEL | 30408117R | 14600 |
| ORTIZ LINARES ANTONIO | 30437581W | 14600 |
| REPRESENTACIONES RAPADO SL | B81266728 | 14600 |
| DIOS TORRONTERAS CONCEPCION | 75653117E | 14600 |
| ALCAIDE ESPADA ENCARNACION | 30066259S | 14600 |
| ECO TRIGO SL | B14487466 | 14600 |
| TECHNUCOR SCA | F14386619 | 14600 |
| CERRATO DEL CASTILLO RAFAEL | 29909155R | 14600 |
| FERRER VALDERRAMA LUIS | 30516981Y | 14600 |
| LARRAZ DOMINGO JUAN | 30421591C | 14600 |
| SANTIAGO CASTRO M VALLE | 44363666R | 14600 |
| BRIOCHE CORDOBS SL | B14333462 | 14600 |
| RUIZ MENGUAL FRANCISCO J | 30523778H | 14600 |
| GOMEZ FDEZ JESUS SALVAD | 30476988X | 14600 |
| PADILLA AYLLON MAMERTO | 30430589W | 14600 |
| PLANTON FAJARDO MIGUEL | 30506095E | 14600 |
| CARDENAS CRUZ M JESUS | 30823086G | 14600 |
| SANCHEZ MUÑOZ MARIA | 30502489G | 14600 |

ANEXO II: ORGANISMO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

| |
|--|
| 14600-A.E.A.T.CORDOBA-AV GRAN CAPITAN, 8 14008 CORDOBA. |
| 14052-A.E.A.T.ADMON PEÑARROYA PUEBLONUEVO- CL FEDERICO GARCIA LORCA, 11. |
| 14054-A.E.A.T.ADMON POZOBLANCO-CL MAYOR, 71 14400 POZOBLANCO CO. |
| 14602-A.E.A.T.ADMON CORDOBA OESTE-AV AMERICA ESQ MOZARABES, S/N 14011 |
| 14601-A.E.A.T CORDOBA ESTE-AV OLLERIAS, S/N 14001 CORDOBA. |
| 48600-A.E.A.T.VIZCAYA-AV FEDERICO MOYUA,3 48009 BILBAO.VIZCAYA. |

23005-A.E.A.T.ADMON ANDUJAR-CL ALTOZANO SANTA ANA,S/N 23740 ANDUJAR.JAEN.

28600-A.E.A.T.MADRID-CL GUZMAN EL BUENO, 139 28003 MADRID.

Córdoba, 4 de abril de 2002.— El Jefe de Dependencia, Francisco J. Romero de las Cuevas.

Dependencia de Recaudación

Núm. 3.351

REF. JC/IP REL. Nº 04/02 MASIVO

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el ANEXO I, para ser notificados por comparecencia de los actos de gestión recaudatoria.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de **diez días** hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala. (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Emisiones que componen esta citación: 02.2.1.10.001; 02.2.2.14.001

ANEXO I

(ver ANEXO II –fin listado-)

| DNI/CIF | NOMBRE/RAZONSOCIAL | |
|--|--------------------------------------|-------|
| 75621517R | GALLARDO MORENO CLARA | 14038 |
| 30433468Y | HURTADO MARJALIZO ANTONIO | 14038 |
| 50603530B | JIMENEZ VELAZQUEZ JUAN CARLOS | 14038 |
| 34026301D | LOPEZ MORENO RAFAEL | 14038 |
| 33908904G | MOYANO ROLDAN PABLO | 14038 |
| 30474981G | SARMIENTO ZURITA REMEDIOS | 14038 |
| 30205995A | GARCIA GUTIERREZ JUAN | 14054 |
| 30199973F | GONZALEZ QUESADA REGALADO | 14054 |
| B1423960Z | AGENSUR SL | 14600 |
| 29989093Z | OJEDA AMATE FRANCISCO | 14600 |
| 30067125F | PORTERO ARRANZ RAFAELA | 14600 |
| 45735112A | RODRIGUEZ SANTIAGO DIEGO | 14600 |
| B14474308 | TRADICION ITALIANA SL | 14600 |
| B14537120 | CONSTRASEX CURRITO SL | 14601 |
| B14403901 | DISTRIBUIDORA EPORENSE DEL MUEBLE SL | 14601 |
| 44371284Y | JIMENEZ CAÑIZARES JOSE ISRAEL | 14601 |
| 30491414S | LORENTE SANCHO SEGUNDO | 14601 |
| 30504925W | VAZQUEZ DE LA TORRE CLERICO ANTONIO | 14601 |
| 30467470Z | VAZQUEZ MONTILLA ALFONSO | 14601 |
| 30549114P | ESPINOSA CABELLO ANGEL FCO | 14602 |
| 30508459V | FERNANDEZ GONZALEZ JAVIER ELADIO | 14602 |
| 30962378P | ROMAN CORRALES ALBERTO | 14602 |
| Relación de deudores a los que se les ha intentado notificar, y que por causas técnicas no están incluidos en relación masiva. | | |
| 34020384A | GONGORA GRANADOS ANTONIO | 14038 |
| 44358731B | GOMEZ VELASCO JOAQUIN CARLOS | 14600 |
| 30835669Y | ORTIZ HERNANDEZ FCO JAVIER | 14600 |
| 30522417Z | RIVAS ROLDAN ANTONIO | 14600 |
| 30395034M | UREÑA FERNANDEZ JESUS | 14600 |
| 30537065B | CARMONA CALERO GINES | 14601 |
| 30831588L | FERNANDEZ OBRERO JUAN LUIS | 14601 |
| 30547586K | GARCIA PEREZ SALVADOR | 14601 |
| E14078786 | JOSE Y RAFAEL JIMENEZ GARCIA CB | 14601 |
| 30051290L | VAQUERO SANCHEZ MANUEL | 14601 |
| 30430292G | CARRASCO SALAZAR RAFAEL | 14602 |
| 30502084J | JIMENEZ CABALLERO MANUEL | 14602 |

ANEXO II: SEGÚN Nº DE LA UNIDAD, LUGAR DE COMPARECENCIA

| | | | | | | |
|-------|------------------------------|---------------|----|-------|------------|---------|
| 14038 | A.E.A.T. ADMON DE LUCENA | CL/ SAN PEDRO | 45 | 14900 | LUCENA | CORDOBA |
| 14054 | A.E.A.T. ADMON DE POZOBLANCO | CL/ MAYOR | 71 | 14400 | POZOBLANCO | CORDOBA |

| | | | | | | |
|-------|---------------------------------|------------------|-----|-------|---------|---------|
| 14600 | A.E.A.T. DELEGACION DE CORDOBA | AV/ GRAN CAPITAN | 8 | 14001 | CORDOBA | CORDOBA |
| 14601 | A.E.A.T. ADMON DE CORDOBA-ESTE | AV/ OLLERIAS | 48 | 14001 | CORDOBA | CORDOBA |
| 14602 | A.E.A.T. ADMON DE CORDOBA-OESTE | AV/ DE AMERICA | S/N | 14011 | CORDOBA | CORDOBA |

Córdoba a 9 de abril de dos mil dos.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación, José Lusi Codes Anguita.

Núm. 3.427

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican en el ANEXO III.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I (VER ANEXO II)

LUGAR: 14600

UNIDAD PROCEDIMIENTO: GESTION TRIBUTARIA

| SUJETO PASIVO | NIF/CIF |
|-------------------------------|-----------|
| RICARDO PRIETO OCHOA | 30053970P |
| PLASUR SC | G14525190 |
| JOSE LUIS BERMUDEZ SL | B14379457 |
| JOSE ENCINAS REY CABELLO | 30462866X |
| EMANUEL SDAZ COOP ANDALUZA | F14492326 |
| DISTR. INTERIORES CORDOBA SL | B14511869 |
| COMERCIO DRAGON CHINO SL | B14528137 |
| JOSE M ALVAREZ OSUNA | 30547732Y |
| ANTONIO ONIEVA HUERTA | 30448752H |
| MP DARLECO SL | B14551402 |
| ISAIAS GIOVANETTI RICO | 30510782V |
| EUROMETAL TRADING SL | B14562524 |
| VEGA SUR EMPR. CONSTRUC. SL | B14346977 |
| RAMON ORTI BAQUERIZO | 30511080Q |
| PAN Y FLOR SA | A14112767 |
| SALVADOR VAZQUEZ LOPEZ | 30396176C |
| JUAN MILLAN ALVAREZ SA | A14015414 |
| ANTONIO MARTIN CARO | 30436711H |
| AGUSTIN M ALCANTARA MARTIN | 30792427G |
| ARTE CORDOBAN SL | B14453302 |
| EBC CORDOBA ERTV SA | A14522122 |
| MARIA J. LUQUE CORDOBA | 30498513F |
| MASSE BILLAR CORDOBA POOL | G14450605 |
| SEGURPROT SA | A14062954 |
| SUPERMERCADO GENERAL SL | B14365100 |
| UNION ARTISTICA DEL SUR SL | B14393284 |
| CAYETANO FERNANDEZ SL | B14404750 |
| ANTONIO HERNANDEZ MORALES SL | B14348791 |
| JOSE CLIMENTO MACHADO | 30538223L |
| DISTRIMATICA SL | B14338891 |
| IMPER ANSA SL | B14464986 |
| JURDECONT SL | B14440168 |
| ANTONIO MONZON ROA | 38716267E |
| PINTURAS Y SERVICIOS PESA SL | B14428262 |
| RAFAEL T. ROMERO DEL REY | 30069104P |
| LUIS SERRANO LOPEZ CASERO | 75341792W |
| CORDOBA GESER INMOBILIARIA SL | B14510622 |
| EXHOA SL | B79410098 |
| HNOS. GUTIERREZ QUIROS SL | B14349443 |
| RAFAEL JURADO FDEZ CORDOBA | 30794407Y |
| PREFABRICADOS JAVA SL | B14539530 |
| SOCIRREF SL | B14458426 |
| FERMIN M VIOQUE RUIZ | 42989174N |
| EUROMAYORISTA SL | B14554299 |

ANEXO II

ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA
14600-A.E.A.T.CORDOBA-AV GRAN CAPITAN, 8 14008 CORDOBA.

ANEXO III

PROCEDIMIENTOS
CIDA 347 (DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS) EJERCICIO 2000.

Córdoba, 10 de abril de 2002.— El Jefe de Dependencia, Francisco J. Romero de las Cuevas.

Núm. 3.523

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I (ver ANEXO II fin de listado) PROCEDIMIENTO: LIQUIDACION UNIDAD: GESTION

| NIF | RAZON SOCIAL/NOMBRE |
|-----------|-----------------------------|
| X1302233L | ABID MOHAMED |
| X1302233L | ABID MOHAMED |
| 30807820 | ALBA BRIOA FRANCISCO |
| 30807820 | ALBA BRIOA FRANCISCO |
| 30789362 | ALBA PULLANA VICTOR M. |
| 30474080 | ARJONA GAMEZ ANTONIO |
| 30474080 | ARJONA GAMEZ ANTONIO |
| 02688277 | ARRIBAS GALAN MARIA JESUS |
| 30507644 | BUSTOS HIGUERAS ANGEL |
| 44353211 | CALVO FERREROS RAFAEL |
| 30797332 | CAMARGO LOPEZ JOSE |
| 30442209 | CAMPOS ESTEVEZ FRANCISCO |
| 36918803 | CANTARERO RUIZ AURELIA |
| 36918803 | CANTARERO RUIZ AURELIA |
| 36918803 | CANTARERO RUIZ AURELIA |
| 36918803 | CANTARERO RUIZ AURELIA |
| 30437118 | CASARES COLETO LUIS |
| 44371658 | CASTRO CALVET JONATAN |
| B14532543 | CONSTR Y OBRAS BENAVIDES SL |
| B14391940 | CORDOBESA DE VIAS Y CONSTR. |
| 78682510 | CHAMORRO CID JAVIER |
| 75639120 | CHAMORRO GARCIA SALVADOR |
| 75639120 | CHAMORRO GARCIA SALVADOR |
| B14283915 | EDIFICACIONES EL CARPIO SL |
| 75616160 | ESPINO CRIADO AGUSTIN |
| B14433387 | EVA CLASICOS SL |
| B14440697 | EXPORTACIONES SALDAD SL |
| B14440697 | EXPORTACIONES SALDAD SL |
| 30826083 | FERNANDEZ CASTRO ANTONIO |
| 30826083 | FERNANDEZ CASTRO ANTONIO |
| 30826083 | FERNANDEZ CASTRO ANTONIO |
| 30826083 | FERNANDEZ CASTRO ANTONIO |
| 30832080 | FUENTES ALCUDIA INMAC.CONC |
| 30832080 | FUENTES ALCUDIA INMAC.CONC |
| B14490619 | GAMEZ Y TARIN SL |
| 30452278 | GARCIA MARTINEZ ENRIQUE |

80111338 GARRIDO MARTINEZ RAFAEL
 30015089 GODOY AGUILAR MARIA LUISA
 29898262 GONZALEZ ARROYO ANTONIO
 B14515266 INSTALACIONES ICELEC SL
 29900862 JIMENEZ GARCIA ANDREA
 29900862 JIMENEZ GARCIA ANDREA
 29900862 JIMENEZ GARCIA ANDREA
 30809451 LEON ORTIZ ANSELMO R.
 30809451 LEON ORTIZ ANSELMO R.
 30809451 LEON ORTIZ ANSELMO R.
 30454823 LOPEZ AGUILAR RAFAEL
 30424235 MADERO GUTIERREZ FRANCISCO
 30424235 MADERO GUTIERREZ FRANCISCO
 B14520035 MANIPULADOS JIMENEZ SL
 30498060 MARIN RUIZ MARIA PILAR
 26204184 MARTINEZ VALENZUELA HIPOLITO
 26204184 MARTINEZ VALENZUELA HIPOLITO
 30448945 MIGUEL AROCA GABRIEL DE
 30505621 MOLERO AYLLON JOSE
 B14484992 MONTAJES BUSTOS SL
 30070239 MORAL LUQUE JUAN ANTONIO
 30529969 OBRERO GODOY ENCARNACION
 29939930 OBRERO JURADO JOAQUIN
 30487934 PALOMINO CASTILLA JOSE
 30487934 PALOMINO CASTILLA JOSE
 30487934 PALOMINO CASTILLA JOSE
 30465439 PASTOR CARRILLO FRANCISCO
 E14536221 PEREZ ALZAZAR CB
 30521542 PEREZ CABALLERO RAFAEL C
 80120430 PEREZ GONZALEZ PEDRO
 80120430 PEREZ GONZALEZ PEDRO
 30038702 PORCEL EXPOSITO CONSUELO
 30471379 PRADOS CARMONA TOMAS
 B14505275 REFORMAS Y CONT.DEL SUR SL
 B14505275 REFORMAS Y CONT.DEL SUR SL
 30444525 RELAÑO RICO ANGEL
 G14422257 REST.EL FRENAGO SOC.CIVIL
 G14422257 REST.EL FRENAGO SOC.CIVIL
 30833135 REYES HINOJOSA JOSE
 30536596 RIO FUENTES GABRIEL DEL
 30536596 RIO FUENTES GABRIEL DEL
 30789920 ROMERO GUERRA ROQUE JESUS
 30789920 ROMERO GUERRA ROQUE JESUS
 30791890 SAEZ GARCIA FRANCISCO J.
 29989326 SANCHEZ CANO MANUEL
 30397062 SANCHEZ GALLARDO JUAN
 75644282 SEDANO FIGUEROBA ADRIANO
 29984782 SERRANO CHAFINO DOMINGO
 29984782 SERRANO CHAFINO DOMINGO
 29984782 SERRANO CHAFINO DOMINGO
 B14492524 SONDAGRICOLA SL
 30436861 TORRES OLMO ANTONIO JEUS
 B14490205 TRANSP.BELLERIN VILLAVICIOS
 B14223093 TRANSP.Y EXCAVACIONES PEREZ
 30537230 VALERO AVILA JOSE CARLOS
 30521218 VAZQUEZ MONTILLA JUAN
 30521218 VAZQUEZ MONTILLA JUAN
 29998984 VILLALBA REYES FERNANDO
 29998984 VILLALBA REYES FERNANDO
 30536178 VILLEN AVILA JUAN
 B14417190 YESOS Y ESCAYOLAS ENCINARES

ANEXO II**Según Nº de la Unidad, Lugar de Comparecencia**

14601 A.E.A.T. Admón. de Córdoba Este, Av. De Las Ollerías 48
 14001 Córdoba.

Córdoba, 15 de abril de 2002.— El Administrador, Vicente Calderón Muñoz.

AYUNTAMIENTOS**MONTILLA****(corrección de error)**

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 76, de fecha 23 de abril pasado, se publica anuncio de este Ayuntamiento relativo a la aprobación inicial de Modificación de Ordenanzas Fis-

cales (anuncio número 3.408), por error de transcripción se hace constar que la Ordenanza modificada es la de "Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías **Pecuarías** Municipales y Aparcamientos Bajo Rasante de Titularidad Municipal", cuando debía de indicar, "Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías **Públicas** Municipales y Aparcamientos Bajo Rasante de Titularidad Municipal".

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Montilla, a 26 de abril de 2002.— El Alcalde, P.D.: (B.O.P. 178, de 03-08-99), Aurora Sánchez Gama.

PALMA DEL RÍO

Núm. 3.650

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los expedientes que a continuación se relacionan, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 2002 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47 de fecha 11 de marzo de 2002 y en el Diario Córdoba de fecha 9 de marzo de 2002, se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Expedientes:

* Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

* Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Suministro de Agua.

RECURSOS: Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se adjuntan las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas para 2002.

Palma del Río a 19 de abril de 2002.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

04.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.- Nueva redacción de los artículos 4 y 5:**Artículo 4.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

De conformidad con el artículo 9 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconocerán en este Impuesto otros beneficios fiscales que los que expresamente prevean normas con rango de Ley, deriven de la aplicación de Tratados Internacionales o se recojan en la presente Ordenanza.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, y de conformidad con el artículo 104 nº 2 de la Ley de Haciendas Locales el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo y por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá declarar de especial interés o utilidad municipal, determinadas construcciones, instalaciones u obras, concediéndoles una bonificación en los términos establecidos en los apartados siguientes:

A) Industrias que se instalen en el Polígono Industrial de Palma del Río actual o que pudieran construirse:

Podrán solicitar esta bonificación las personas físicas o jurídicas y demás entidades que instalen su industria y ejerzan su actividad industrial o empresarial en los Polígonos Industriales de Palma del Río actuales que pudieran construirse, excluyendo aquellos cuyo objeto social o actividad sea la Promoción Inmobiliaria.

1.-El importe de la bonificación será igual al 95 por 100 de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en los siguientes casos:

a) Actividades de Transformación y/o comercialización de productos agrarios explotados por entidades asociativas agrarias (Cooperativas o Sociedades Agrarias de Transformación o figuras afines).

b) Industrias cuyos titulares sean Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales, cualquiera que sea su actividad.

c) Empresas declaradas de interés local en razón a la creación de puestos de trabajo, actividad u otros criterios que se estimen por el órgano municipal competente.

2.- En el caso de traslado efectivo de industrias ya existentes en el núcleo urbano al Polígono Industrial, siempre que se trate de las calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas y el traslado suponga el cese definitivo de la actividad en el casco ur-

bano, el importe bonificación será del 75 % del importe de la cuota que corresponda por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- En el caso de industrias que aprovechen en más de un 60 por 100 de sus materias primas los recursos endógenos locales, entendiéndose éstos como recursos naturales o materiales propios de la zona de Palma del Río, el importe de la subvención será igual al 65 por 100 de la cuota que corresponda por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

4.- En el resto de los casos el importe de la bonificación será del 50% de la cuota que corresponda pagar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

En el caso de industrias que reúnan los requisitos de más de uno de los supuestos de los regulados en los diferentes apartados de este artículo, sólo podrán solicitar y obtener una de las diferentes subvenciones reguladas.

En el supuesto de la ampliación de industrias el tanto por ciento que corresponda de bonificación de la cuota irá referido a la diferencia que resulte entre el pagado con anterioridad a la obra y el que corresponda tras la misma. Como coste real y efectivo de la obra, se entenderá el de la obra de ampliación.

B) Obras de primer establecimiento o de ampliación o reforma que se efectúen en locales de negocios de la C/Feria y Castellar: el importe de la bonificación será del 95 %.

C) Construcciones de nueva planta promovidas por menores de 30 años con destino final de vivienda propia, en régimen de autoconstrucción: el importe de la bonificación será del 95%.

Las obras deben ser promovidas, gestionadas y organizadas por menores de treinta años así como construidas con su participación directa.

En este supuesto serán requisitos:

- 1- Ser menor de treinta años.
- 2- No tener otra vivienda en propiedad o, teniéndola, se les haya privado del uso o disfrute de la misma mediante Resolución judicial.
- 3- Comprometerse a destinarla a vivienda habitual por un plazo de al menos cinco años.
- 4- Comprometerse a realizar la obra en régimen de autoconstrucción.

D) Construcciones calificadas como Rehabilitación Preferente de conformidad con el Programa de Rehabilitación Autonómica de la Junta de Andalucía: el importe de la bonificación será del 50%.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan acceder a las bonificaciones establecidas en el presente Reglamento, deberán presentar, con anterioridad al devengo del impuesto, la siguiente documentación:

- 1.- Instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, suscrita por el titular de la actividad en el caso de las personas físicas o por persona con poder bastante, en el caso de la persona jurídica o por el autoconstrutor en el caso del apartado c).
- 2.- Fotocopia de las escrituras de constitución de la Sociedad o Cooperativa, en el caso de personas jurídicas.
- 3.- Fotocopia del NIF de la Sociedad o persona física.
- 4.- Certificación de estar al corriente en los pagos a la Hacienda Pública.
- 5.- Documentación de la que se deduzca que la bonificación solicitada se ajusta a los requisitos establecidos para la concesión de la misma.

Las subvenciones definidas en el apartado C y D son incompatibles entre sí, debiendo optar el beneficiario por una de ellas.

Artículo 5.- DEDUCCIONES DE LA CUOTA

Los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota bonificada del impuesto las siguientes cantidades:

- 1.- En el supuesto del artículo 4, a) 1 y 4 b) de la presente Ordenanza, el 100% de la tasa por expedición de licencia urbanística con el límite del importe de la cuota bonificada.
- 2.- En el supuesto del artículo 4, a) 2 de la presente Ordenanza el 75% de la tasa por expedición de licencia urbanística.
- 3.- En el supuesto del artículo 4, a) 3 de la presente Ordenanza el 60% de la tasa por expedición de licencia urbanística.
- 4.- En el supuesto del artículo 4,a) 4 de la presente Ordenanza el 50% de la tasa por expedición de licencia urbanística.
- 5.- En el supuesto del artículo 4 b) de la presente Ordenanza el 100% de la tasa por expedición de licencia urbanística con el límite del importe de la cuota bonificada.

6.- En el supuesto del artículo 4 c) de la presente Ordenanza el 100% de la tasa por expedición de licencia urbanística con el límite del importe de la cuota bonificada.

7.— En el supuesto del artículo 4 d) de la presente Ordenanza el 50% de la tasa por expedición de licencia urbanística.

DISPOSICION TRANSITORIA

Se abre un plazo de tres meses contados a partir de la entrada en vigor de esta modificación para la solicitud de la bonificación regulada en el artículo 4 c para los que hayan obtenido la calificación en el año 2002.

08.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.-

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA

.....

d) La tarifa que regula el suministro de agua potable será la siguiente, **I.V.A. excluido**:

| | |
|--|------------|
| Hasta 30 m3 trimestrales | 0'37 Euros |
| Desde 31 m3 trimestrales | 0'41 Euros |
| Cuota de Servicio trimestral | 5'26 Euros |
| Recargo especial zona El Baldío/Acebuchal/ | |
| La Algaba m3 | 0'19 Euros |

La aplicación de esta tarifa se efectuará por bloques.

BENAMEJÍ

Núm. 3.215

Por don Baldomero Bellido Carreira, en nombre y representación de la S.C.A. Aderezoliva, se ha solicitado Licencia Municipal para "Almazara", sita en carretera N-133, kilómetro 98, de El Tejar, dentro de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de modo alguno por la actividad, puedan formular, en el plazo de 20 días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las observaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente y el Proyecto Técnico presentado se encuentran para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benamejí, a 8 de abril de 2002.— El Alcalde, José Roperero Pedrosa.

BAENA

Núm. 2.971

A N U N C I O

Por don Rafael Mármo Alba, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de Taller Mecánico de Chapa y Pintura, sito en Avenida San Carlos de Chile, número 125, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 1 de abril de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 3.503

Don Juan Cubero Capilla, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), hago saber:

Por resolución de esta Alcaldía-Presidentencia de fecha 12 de abril de 2002, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial PP-R1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carpio, promovido por SACORVI.

El expediente se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, a contar desde el día hábil siguiente al de la última publicación que de este anuncio se hiciere.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, con relación a los artículos 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 7/1992, de 26 de junio.

En El Carpio, a 12 de abril de 2002.— El Alcalde-Presidente, Juan Cubero Capilla.

LUCENA
Gerencia de Urbanismo
Área de Planeamiento y Gestión
Núm. 3.682

Por Decreto de la Alcaldía del día 22 de abril del año 2002, se ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial T-3 "Los Polvillares", que a instancia de don Miguel Pineda Ruz como Presidente de la Junta de Compensación "Los Polvillares", se tramita en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, redactado por el Ingeniero Industrial don José María González Prieto y que tiene por objeto el estudio y realización de las obras necesarias para dotar al mencionado Plan Parcial de las redes de agua, saneamiento, iluminación, pavimentación, infraestructura de telecomunicaciones, jardinería y otros servicios.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, igualmente, de la Junta de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de San Miguel, número 1-1.ª.

Lucena, a 22 de abril de 2002.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA
Núm. 3.125

Don Juan de Dios Campos Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 61/2002, a instancia de Obras y Contratas Virgen de Araceli, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora doña Adeline Caballero Sauca, sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana.— Casa situada en la calle Cesteros, de esta ciudad, marcada con el número 26, sin que conste la extensión superficial que ocupa. Linda: Por la derecha entrando, con casa de doña Francisca Torres del Pino; por la izquierda, con corralón de don Antonio del Pino y Blancas; y por la espalda, con patios de Juan García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, al folio 190, del libro 250, tomo 289, con fecha 5 de noviembre de 1918, según la cual es titular de la misma don Mateo Romero Rogel.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita al titular registral Mateo Romero Rogel, herejeros o causahabientes del mismo, todo en ignorado paradero a Juan Carlos Melero Romero, Dolores Ruiz Romero y Concepción Ruiz Romero como transmitentes de la finca, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 5 de marzo de 2002.— El Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA
Núm. 2.642

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 51/2002, sobre Ejecución, a instancia de Antonio Alonso Gallego, contra Segurprot, S.A., en la que con fecha 14 de marzo de 2002, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.ª Iltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 3.125,14 euros en concepto de principal, más la de 507,83 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe Recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. señora doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Segurprot, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás Resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamiento, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 14 de marzo de 2002.— El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.643

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 178/02, Ejec. 29/02, seguido a instancia de María Ángeles Pior Fernández, contra Emp. Padilla Hermanos, S.en C., sobre ejecución del CMAC (R. Cantidad), en cuyos Autos se ha dictado con fecha 13 de febrero de 2002, Auto cuya parte dispositiva dice:

Procédase a la ejecución del Acta de Conciliación por la suma de 2.939,50 euros en concepto de principal, más otros 183,72 euros para intereses y otros 293,95 euros para costas, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de cinco días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe Recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Iltmo. señor don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado, al que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban hacerse se realizarán en los estrados de este Juzgado conforme al artículo 59 de la L.P.L., que tuvo su último domicilio en Avda. Barcelona, número 3, 2.º-1, Córdoba, y se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en Córdoba, a 14 de marzo de 2002.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.211

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 168/2000, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Juicio Oral y público ante la Iltma. Sra. Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas

número 168/2000, seguidas entre las partes, de una el Ministerio Fiscal como representación de la acusación y de la otra como denunciado Juan García Cortés.

Se ha dictado Sentencia cuyo fallo dice así:

Condeno al denunciado Juan García Cortés como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas la cuota diaria, o un día de arresto en régimen de fin de semana por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia, y al pago de las costas procesales causadas. Sin pronunciamiento sobre responsabilidad civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes priviniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, Recurso de Apelación en plazo de 5 días y para ante la Il. Audiencia Provincial de Córdoba.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Juan García Cortés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 5 de abril de 2002.— La Secretaria, Elena Núñez González.

Núm. 3.212

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 372/2001, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Juicio Oral y público ante la Il. Sra. Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 372/2001, seguidas entre las partes, de una el Ministerio Fiscal como representación de la acusación y de la otra como denunciado José Santiago Fernández.

Se ha dictado Sentencia cuyo fallo dice así:

Absuelvo al denunciado José Santiago Fernández del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes priviniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, Recurso de Apelación en plazo de 5 días y para ante la Il. Audiencia Provincial de Córdoba.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José Santiago Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 5 de abril de 2002.— La Secretaria, Elena Núñez González.

Núm. 3.213

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 409/2001, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Juicio Oral y público ante la Il. Sra. Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 409/2001, seguidas entre las partes, de una el Ministerio Fiscal como representación de la acusación y de la otra como denunciado José María Chacón Molina.

Se ha dictado Sentencia cuyo fallo dice así:

Absuelvo al denunciado José María Chacón Molina del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes priviniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, Recurso de Apelación en plazo de 5 días y para ante la Il. Audiencia Provincial de Córdoba.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José María Chacón Molina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 5 de abril de 2002.— La Secretaria, Elena Núñez González.

Núm. 3.214

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 408/2001, se ha dictado la

presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Juicio Oral y público ante la Il. Sra. Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 408/2001, seguidas entre las partes, de una el Ministerio Fiscal como representación de la acusación y de la otra como denunciado Miguel Ángel García Carrillo.

Se ha dictado Sentencia cuyo fallo dice así:

Absuelvo al denunciado Miguel Ángel García Carrillo del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes priviniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, Recurso de Apelación en plazo de 5 días y para ante la Il. Audiencia Provincial de Córdoba.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Miguel Ángel García Carrillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 5 de abril de 2002.— La Secretaria, Elena Núñez González.

Núm. 3.200

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 6/2002, dimanante de Autos número 793/2001, en materia de Ejecución, a instancias de Leonardo Llamas Mata, contra Empresa Epratel, Sociedad Limitada, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Empresa Epratel, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS de principal (1.791,32 euros).

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Epratel, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 4 de abril de 2002.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.281

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expedientes números 776-777/2001, Ejecución número 37/2002, seguido a instancia de Sergio Hernández García y Juan Murillo Cabrera, contra Empresa Epratel, Sociedad Limitada y Eporatel, Sociedad Limitada, sobre Despido, en cuyos Autos se ha dictado con fecha 4 de abril de 2002, Auto cuya parte dispositiva dice:

Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de las demandadas Epratel, Sociedad Limitada y Eporatel, Sociedad Limitada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 27.197,44 euros en concepto de principal, más la de 1.699,84 euros de intereses y 2.719,74 euros para costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Habiendo sido declarada la ejecutada Epratel, Sociedad Limita-

da, en insolvencia dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de 5 días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada Eporatel, Sociedad Limitada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, a quien se tiene por parte en el trámite de ejecución a fin de que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes de la Empresa Eporatel, Sociedad Limitada que le consten (artículo 274 L.P.L.).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a la ejecutada Empresa Eporatel, Sociedad Limitada y Eporatel, Sociedad Limitada, al que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban hacerse se realizarán en los Estrados de este Juzgado conforme al artículo 59 de la L.P.L., que tuvo su último domicilio en Avenida El Cairo, 8, y Gloria Fuertes, 12, Córdoba, respectivamente, y se encuentran actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en Córdoba, a 4 de abril de 2002.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.360

Don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Córdoba y su Provincia, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 739/2001, a instancia de la parte actora Ibermutuamur, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Francisco Sauces Sánchez, Empresa Tafac, S.C.A., Ayuntamiento de Santaella, Mutua Fremap, Empresa La Verdiblanca, S.C.A., Mutua Universal Mugenat y Servicio Andaluz de Salud, sobre Accidente Laboral, se ha dictado resolución de fecha 22 de marzo de 2002 del tenor literal siguiente:

“Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por la entidad Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, el Servicio Andaluz de Salud, Francisco Sauces Sánchez, la Empresa Tafac, S.C.A., el Ayuntamiento de Santaella, la Mutua Fremap, la Empresa La Verdiblanca, S.C.A., y la Mutua Universal Mugenat, sobre Incapacidad Temporal derivada accidente de trabajo, y con revocación de la resolución administrativa impugnada, declaro que las lesiones que aquejan al trabajador demandado Francisco Sauces Sánchez derivan del accidente de trabajo sufrido por el mismo el 15 de marzo de 1999, pero que el proceso de Incapacidad Temporal en que se situó Francisco Sauces Sánchez desde 20 de agosto de 2000 hasta 18 de diciembre de 2000 deriva de una recaída de aquel accidente y al estar cubierto el riesgo de accidente de trabajo por la Mutua Universal Mugenat es ésta la que debe responder y hacerse cargo de dicho proceso, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración con los efectos derivados y a la Mutua Universal Mugenat a hacerse cargo y a pagar a Francisco Sauces Sánchez la prestación de Incapacidad Temporal derivada del accidente de trabajo desde 20 de agosto de 2000 a 28 de diciembre de 2000, absolviendo a los demandados del resto de la demanda.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del término de 5 días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiendo a la Mutua demandada Universal Mugenat, en caso

de recurrir, deberá consignar en la Entidad Gestora o Servicio Común correspondiente el capital importe de la prestación declarada en el fallo, presentado en el Juzgado de lo Social el oportuno resguardo, e ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad de 150,25 euros”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Tafac, S.C.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de abril de 2002.— El Magistrado, Ramón Gómez Ruiz.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.417

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 49/2002, a instancia de la parte actora don José Navarro Luque, contra Montajes Eléctricos San Rafael, Sociedad Limitada, sobre Cantidad, se ha dictado resolución de fecha 5 de abril de 2002 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Navarro Luque contra la empresa Montajes Eléctricos San Rafael, Sociedad Limitada, en reclamación de cantidades salariales, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada al abono al actor de la cantidad total de 3.416,37 euros (568.436 pesetas).

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la “Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía”, en término de 5 días a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social, o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y a la demandada que en caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, Agencia de Plaza de Colón, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta antes reseñada, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Montajes Eléctricos San Rafael, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, y que anteriormente tuvo su domicilio en Córdoba, calle Gema, número 3, Polígono Industrial Granadal, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de abril de 2002.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 3.484

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 57/2002, seguido ante este Juzgado, a instancias de don Manuel Blanco Medina, contra Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y doña Juana Izquierdo Cárdenas, en reclamación por Reconocimiento de Derecho, se ha dictado con fecha 22 de marzo de 2002, la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Manuel Blanco Medina, contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y doña Juana Izquierdo Cárdenas, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contra los mismos deducidos. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contempladas en la vigente Ley de Procedimiento Laboral”.

Y para que así conste, sirva de notificación a doña Juana Iz-

quierdo Cárdenas, que tuvo su domicilio en Córdoba, calle San Felipe, sin número, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en Córdoba, a 4 de abril de 2002.— El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 3.487

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Número Uno, de los de esta Provincia, en Providencia de esta fecha, dictada en los Autos número 204/2002, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancias de María Enriqueta López Villalba, contra la empresa Infoasistencia, Sociedad Limitada, en reclamación de Cantidad, se cita por la presente a Infoasistencia, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Avenida de Guerrita, sin número, Centro Comercial Azahar hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Uno, el día 21 de mayo de 2002, a las 11'20 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, a 11 de abril de 2002.— El Secretario, Manuel M. García Suárez.— Visto bueno: El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.

Núm. 3.490

Don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Córdoba y su Provincia, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 969/2001, a instancia de la parte actora don Evaristo Cabezas Pulido, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Empresa Fernando Berdud e Hijos, Sociedad Anónima, Juan Martín Martín, Joaquín Gisbert Barbudo y Entidad Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 8 de febrero de 2002 del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por Evaristo Cabezas Pulido contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Fernando Berdud e Hijos, Sociedad Anónima, y los Interventores Judiciales de la misma Juan Martín Martín, Joaquín Gisbert Barbudo y la entidad Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, sobre Prestación de Jubilación, declaro que la base reguladora mensual de la pensión de jubilación reconocida al actor asciende a 1.390,03 euros (231.281 pesetas), con efectos de 12 de diciembre de 2000, y que la pensión será satisfecha a cargo del Instituto Nacional de la Seguridad Social demandado hasta la base reguladora reconocida en vía administrativa de 1.247'64 euros (207.589 pesetas), y a cargo de la empresa demandada Fernando Berdud e Hijos, Sociedad Anónima, por la diferencia hasta completar la base reguladora mensual de 1.390,03 euros (231.281 pesetas), sin perjuicio de obligación de la Entidad Gestora de anticipar la totalidad de la prestación, a cuyo pago total la condenamos, con derecho a repetir por la diferencia contra la empresa demandada, con responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el caso de insolvencia de la empresa demandada, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y demandados a estar y pasar por esta declaración con los efectos derivados y al abono de la prestación, más las mejoras y revalorizaciones que procedan.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del término de 5 días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiéndole a la Entidad Gestora demandada que, en caso de recurrir, deberá presentar ante este Juzgado certificación acreditativa de que comienza el abono de la pres-

tación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso, y a la empresa demandada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la Entidad Gestora o Servicio Común correspondiente el capital importe de la prestación declarada en el fallo, presentando en el Juzgado de lo Social el oportuno resguardo, en ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad de 150'25 euros".

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Fernando Berdud e Hijos, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de abril de 2002.— El Magistrado, Sustituto, Luis de Arcos Pérez.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.695

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Número Uno de los de esta Provincia, en Providencia de esta fecha, dictada en los Autos número 29 a 35, 75 a 83 y 86 a 94/2002, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Francisco Javier Gallegos Garica y otros contra la empresa Codelplas, Sociedad Anónima, en reclamación de Cantidad, se cita por la presente a Codelplas, Sociedad Anónima, que tuvo su domicilio en Avenida de Málaga, 50, de Montilla y calle Córdoba, sin número (Chalet Lila) de Jerez de la Frontera hoy en ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Uno, el día 21 de mayo de 2002, a las 9 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios que prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, a 17 de abril de 2002.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.— Visto bueno: El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.

Núm. 3.698

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Número Uno de los de esta Provincia, en Providencia de esta fecha, dictada en los Autos número 1.005/1996, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Juana Lara Morillo, contra la empresa Construcciones y Contratas Espinosa, Sociedad Limitada y otros, en reclamación de Viudedad y Orfandad, se cita por la presente a Construcciones y Contratas Espinosa, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en calle Primero de Mayo, 10, de Montalbán y calle Bandera, 5-3-C, de Estepona, hoy en ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Uno, el día 15 de mayo de 2002, a las 10'40 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios que prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, a 17 de abril de 2002.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.— Visto bueno: El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.

Núm. 3.702

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 50/2002,

sobr cantidad, a instancia de Gema García Lara contra Asesores y Representantes de la Comunicación, Sociedad Limitada, en la que con fecha 11 de abril de 2002 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Fallo: Estimando la demanda interpuesta por doña Gema Lara García contra empresa Asesores y Representantes de la Comunicación, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la actora de la cantidad de 453.920 pesetas (2.728,11 euros), por los conceptos y período indicados.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la “Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía”, en término de 5 días a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social, o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y a la demandada que en caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, Agencia de Plaza de Colón, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en la misma antes reseñada, de conformidad con la vigente Ley.

Así, por esta mi Sentencia, que será debidamente publicada, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a Asesores y Representantes de la Comunicación, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 3.703

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 1.039/2001, sobre Incapacidad, a instancia de Carmen Alba Chamorro, contra INSS, Fremap, Mutua de A. de T. y E.P. de la S.S. y Masecor Control Servicios, Sociedad Limitada, en la que con fecha 15 de abril de 2002, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Fallo: Desestimando la demanda interpuesta por doña Carmen Alba Chamorro, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S., número 61; y contra Empresa Masecor Control de Servicios, Sociedad Limitada, sobre impugnación de base reguladora fecha de efectos de prestación de incapacidad permanente, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones deducidas en su contra.

Adviértase a las partes al notificarles esta resolución que contra la misma, cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la “Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía”, en término de 5 días a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social o, por escrito dirigido al mismo, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi Sentencia, que será debidamente publicada, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a Masecor Control de Servicios, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

MONTORO

Núm. 3.128

Don Ildefonso Manuel Gómez Padilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 59/2002, a instancia de Isidora Molina Díaz, Antonio Miguel Vacas Molina e Isidora Francisca Vacas Molina, representados por el Procurador don L. López Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de una mitad indivisa de las siguientes fincas:

– Urbana: Solar en Cardeña, calle José Pérez, número 47, con 426 metros cuadrados, que linda a la derecha entrando, con el número 49, propiedad de don Francisco y don Manuel Vacas Sánchez; por la izquierda, travesía de calle San Antonio a José Pérez, con la que hace esquina; y por el fondo, con doña Isabel Espejo Herruzo.

– Urbana: Solar en Cardeña, calle José Pérez, número 49, con 531 metros cuadrados, linda por la derecha entrando e izquierda, con los números 51 y 47 respectivamente, propiedad de los hermanos don Francisco y don Pascual Vacas Sánchez; y por el fondo, con doña Isabel Espejo Herruzo.

– Urbana: Solar en Cardeña, calle José Pérez, número 51, con 557 metros cuadrados, linda por la derecha entrando, con el número 53 de doña Carmen Cid Alias; por la izquierda, con el número 49 anteriormente descrita; y por el fondo, con doña Isabel Espejo Herruzo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de don Pascual Vacas Sánchez, como persona a la que aparecen catastrados dichos inmuebles y a los herederos de don Juan Rojas Blanca, como persona de la que proceden dichos inmuebles, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo a que su derecho convenga.

En Montoro, a 4 de abril de 2002.— El Juez, Ildefonso Manuel Gómez Padilla.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.426

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2002, aprobó proceder al arrendamiento del Bar del Parque Público Municipal, por el procedimiento de subasta, a cuyo efecto aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regirla, por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Texto Refundido de Régimen Local, se expone al público el Pliego por plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, que se considerará definitivamente aprobado en caso contrario. Simultáneamente se podrán presentar las proposiciones en el plazo de veinte días conforme al siguiente:

ANUNCIO DE LICITACIÓN

- 1.Órgano de contratación: ALCALDE-PRESIDENTE.
- 2.Modalidad de adjudicación: Tramitación por el procedimiento abierto, mediante forma de SUBASTA.
- 3.OBJETO DE LA LICITACIÓN: Arrendamiento del Bar del Parque Público Municipal.
- 4.PLAZO: 3 años.
- 5.TIPO DE LICITACIÓN: 2.103'54 euros, con aumento del 5% anual para el segundo y tercer año, respectivamente al alza.
- 6.FIANZA PROVISIONAL: 42'07 euros.
- 7.FIANZA DEFINITIVA: 84'14 euros.
- 8.PROPOSICIONES: Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.
- 9.APERTURA DE PLICAS: En la Casa Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente al último del plazo para presentación de proposiciones.

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: Proposición económica conforme a modelo y resguardo de fianza provisional.

Toda la documentación se presentará en sobre cerrado, firmado por el proponente y en el cual figurará "PROPOSICIÓN PARA LA SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL PARQUE PÚBLICO MUNICIPAL".

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL PARQUE PÚBLICO MUNICIPAL.-

D. _____, mayor de edad, natural y vecino de _____, domiciliado en c/. _____, nº _____, de profesión _____, provisto de D.N.I. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____).

HACE CONSTAR

1º.- Que solicita la admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Nueva Carteya, en el B.O.P. nº _____, de fecha _____, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del Bar del Parque Público Municipal.

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad legalmente establecida, para contratar con la Administración.

3º.- Se adjunta documento acreditativo de haber prestado garantía provisional de _____ euros.

4º.- Propone como precio el de _____ euros para el primer año; el de _____ euros para el segundo y el de _____ euros para el tercer año.

5º.- Acepta plenamente el Pliego de Condiciones de esta subasta como concursante y adjudicatario, si lo fuere, declarando conocerlo en todas sus cláusulas.

Nueva Carteya, a _____ de _____ de 200 _____

EL LICITADOR,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 6 de febrero de 2002.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

PUENTE GENIL

Núm. 3.401

A N U N C I O

Aprobado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios de Puente Genil, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2002 el Pliego de Cláusulas Particulares, así como Pliego de Prescripciones Técnicas para la "Contratación de la prestación de los Servicios Profesionales Auxiliares de la Ayuda a Domicilio", se anuncia la licitación con arreglo al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Servicios Comunitarios de Puente Genil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Regulación de las condiciones de la contratación de la prestación de los Servicios Profesionales de la Ayuda a Domicilio a los beneficiarios que el Instituto Municipal de Servicios Comunitarios de Puente Genil reconoce el derecho de percibir tal prestación.

El plazo de ejecución figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. Tramitación, procedimiento y formas de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 138.563,30 Euros.

5. Garantías:

Provisional. No se exige.

Retributiva: Se dispensa.

6. Obtención de documentación.

a) Entidad: Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

b) Domicilio: Cruz del Estudiante, 37.

c) Localidad y Código Postal. Puente Genil. 14500.

d) Teléfono: 957 60 73 90- 957 60 55 95- 957 60 50 34.

e) Telefax: 957 60 80 44.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día en que termine el plazo de presentación de proposiciones. El citado plazo será de quince días naturales desde la publicación en el BOP del presente anuncio.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La recogida en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

2. Domicilio: C/ Cruz del Estudiante, 37.

3. Localidad y Código Postal: Puente Genil, 14500.

8. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.

b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.

c) Localidad: Puente Genil.

d) Fecha: El siguiente día hábil, excluidos sábados, al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 10.00 horas.

9. Gastos de anuncios.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de **formalización del contrato.**

10. Criterios de adjudicación.

- Mejoras que sin menoscabo de lo establecido en el Pliego, proponga el licitador para mejor realización del objeto del contrato, justificando su eficacia y viabilidad; hasta el 65%.

- Compromiso de retribución salarial bruta por parte de la empresa de los Auxiliares de Ayuda a Domicilio a su servicio: hasta el 25%.

- Cualificación del coordinador responsable técnico: hasta el 10%.

11. Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Puente Genil, a 8 de Abril de 2002.— El Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, Juan Perales Torres.

ALMEDINILLA

Área de Contratación

Núm. 3.499

El Ayuntamiento al Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril, ha adoptado acuerdo de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Proyecto Técnico de las obras fue aprobado por este Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 25 de Febrero, de la obra que se relacionan a continuación.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 83 del Texto Refundido aprobado por R.D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 86.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el proyecto queda expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., considerándose aprobados definitivamente si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones contra los mismos.

Asimismo para general conocimiento, y en ejecución del citado acuerdo sobre aprobación del expediente de contratación de dichas obras, por el presente se convoca SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, con declaración de urgencia, de las obras cuyas características a continuación se detalla, y para las que se registrará el Proyecto, el Modelo Tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de obras por Subasta mediante Procedimiento Abierto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para dicha obra, aprobados por este Ayuntamiento:

Objeto: Adecuación y Mejora del Camino Rural de Cabrera.

Tipo de licitación: 133.611,57 euros.

Garantía Provisional: 2.972,43 euros.

Plazo Ejecución: 7 meses.

Clasificación Contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría C.

B) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Comprensivo del Proyecto Técnico, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio de contratación

del Ayuntamiento de Almedinilla, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, de Almedinilla, Código Postal 14812, Tfno: 957-70 30 85, Fax: 957-70 30 70 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones en horas de oficina.

En dicho expediente se contempla que ésta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública de los proyectos y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de éste Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, de Almedinilla, Código Postal 14812, Tfno: 957-70 30 85, Fax: 957-70 30 70, durante el Plazo de 13 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y ello hasta las doce horas del último día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

“SOBRE Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL DE CABRERA”.

Dicho sobre contendrá la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, formulada conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL DE CABRERA”.

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Octava del Pliego, estimándose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

D) APERTURA DE PLICAS.

Se celebrará un **PRIMER ACTO**, en el Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de **calificar los documentos** presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 101 de R.G.C.E.

En un **SEGUNDO ACTO**, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las **proposiciones económicas** admitidas.

Cuando la Mesa presuma la existencia de bajas desproporcionadas o temerarias, podrá solicitar antes de formular su propuesta, informe a los Servicios Técnicos correspondientes y a la vista de los mismos en un **TERCER ACTO** realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En el supuesto de que no se presuma la existencia de éste tipo de bajas, la Mesa en el segundo acto realizará la propuesta de adjudicación a favor del postor que oferte el premio más bajo.

Si alguno de éstos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de éste anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las obras.

Almedinilla, a 30 de abril de 2002.— El Presidente, Antonio Pulido Muñoz.

LA CARLOTA

Núm. 3.619

Anuncio de Licitación

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2002, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la adjudicación mediante concurso por el procedimiento abierto del contrato de servicios consistente en la vigilancia, mantenimiento y limpieza del Aparcamiento Subterráneo del Bulevar Carlos III del municipio de La Carlota, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Objeto del contrato: Vigilancia, Mantenimiento y Limpieza del Aparcamiento Subterráneo del Bulevar Carlos III del municipio de La Carlota.

2.- Procedimiento: Mediante concurso por el procedimiento abierto.

3.-Tipo de licitación:

El precio de licitación será de **setenta y siete mil doscientos setenta y ocho con treinta y ocho euros (77.278,38)**, anuales, IVA incluido, y no podrá ser excedido en la oferta.

Los licitadores podrán realizar ofertas mejorando el tipo señalado.

5.- Garantía Provisional.- El 2% del precio de licitación.

6.- Garantía Definitiva.- El 4% del precio fijado por el Ayuntamiento como base de la licitación.

6.- Publicidad del Pliego.- La documentación está a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina (salvo los sábados).

7.- Presentación de ofertas.- Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los quince días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, desde las nueve a las catorce horas. Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las formas y con los requisitos establecidos por el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación especificada en el Pliego de Condiciones.

9.- Modelo de proposición.- El recogido en el Anexo I del Pliego de Condiciones.

10.- Gastos de anuncios.- A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 17 de abril de 2002.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.748

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 934/2001, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Purificación Moral García, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana: Piso-vivienda número 2, letra B, situado en planta tercera del portal número 7 del conjunto urbanístico o edificio denominado “Las Perlas II”, ubicado en la parcela 28-B del P.E. del Polígono Guadalquivir, de forma trapezoidal, en Córdoba, entre las calles Libertador Joaquín de Silva Xavier, nueva apertura, Libertador Simón Bolívar y viario peatonal. Tiene una superficie útil de 58,34 metros cuadrados, construida de 68,09 metros cuadrados y la total construida incluidos servicios comunes, de 77,18 metros cuadrados. Consta de hall, cocina, salón-comedor con terraza interior, dos dormitorios, uno de ellos con armario empotrado y un cuarto de baño. Linda visto desde la calle Libertador Simón Bolívar, por la derecha, piso vivienda número 3, letra C, de igual planta y portal y el piso vivienda número 1, letra A, de igual planta del portal 6; por la izquierda, el piso vivienda número 3, letra C, de igual planta y portal, hueco de ascensor y el piso vivienda número 1, letra A, de igual planta y portal, y por el fondo, zona común del conjunto urbanístico.

Se le vincula lo siguiente:

Plaza de aparcamiento número 37 situado en planta de sótano del conjunto urbanístico o edificio denominado “Las Perlas II” ubicado en la parcela 28-B del P.E. del Polígono Guadalquivir, de forma trapezoidal, en Córdoba, entre las calles Libertador Joaquín de Silva Xavier, nueva apertura, Libertador Simón Bolívar y viario peatonal. Tiene una superficie útil de 23,70 metros cuadrados. Linda vista desde la calle de circulación y maniobras, por la derecha, la

plaza de aparcamiento 38; por la izquierda, zona común que la separa de la parcela 36, y por el fondo, subsuelo de la calle Libertador Joaquín de Silva Xavier.

Trastero número 43, situado en planta de sótano del conjunto urbanístico o edificio denominado "Las Perlas II" ubicado en la parcela 28-B del P.E. del Polígono Guadalquivir, de forma trapezoidal, en Córdoba, entre las calles Libertador Joaquín de Silva Xavier, nueva apertura, Libertador Simón Bolívar y viario peatonal. Tiene una superficie útil de 6,15 metros cuadrados. Linda visto desde la calle o zona común por la que se accede, por la derecha, zona común que la separa de la plaza de aparcamiento 116; por la izquierda, el trastero 44, y por el fondo, subsuelo del conjunto urbanístico.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Tres de Córdoba, tomo 1.966, libro 239, folio 103, finca número 14.951.

Tipo de subasta: 44.700,28 euros (7.437.500 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, número 4, 14071-Córdoba, planta tercera, el día 4 de junio próximo y hora de las 12 de su mañana.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 1437 ó que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Córdoba, a 19 de marzo de 2002.— La Secretaria Judicial, Encarnación Pérez Martín.

CÓRDOBA

Núm. 2.935

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 353/2001, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra Francisco Jurado Gómez y Antonia Marín Díaz, sobre Ejec. Títulos no judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Vivienda unifamiliar en calle Loja, número 3,4.º-B, de Córdoba, finca número 7.592 del Registro de la Propiedad Número Tres de Córdoba, y por una valoración de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (19.913,28 euros).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Plaza de la Constitución, sin número, planta baja), el día 3 de junio de 2002, a las 10,15 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 25 de marzo de 2002.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

CÓRDOBA

Núm. 3.025

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 565/2001, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra Francisco Álvarez Borjas y Josefa Vílchez Morales, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

"Casas números 6 de la calle Castaños y 5 de la antigua calle Prim, de la barriada de Cerro Muriano, término de Córdoba, cuyas casas están unidas por la espalda haciendo un solo cuerpo o finca, dándole la fachada principal por la calle Castaños. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Córdoba, tomo 2.088, libro 973, folio 181, finca número 79.991".

La finca descrita se valora para subasta en la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.454.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Plaza de la Constitución, sin número, planta baja), el día 3 de junio de 2002, a las 10,00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Este edicto sirve de notificación a los demandados Francisco Álvarez Borjas y Josefa Vílchez Morales, dado su ignorado paradero.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 2 de abril de 2002.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE DOÑA ROCÍO GARCÍA-ARANDA PEZ POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 3.741

Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que en esta Notaría se tramita Acta de Notoriedad Complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de finca no inscrita, con el fin de acreditar que en el término municipal de Dos Torres, doña Venancia Rodríguez Alcalde, es tenida como dueña de la siguiente finca:

Urbana.— Casa de dos plantas, sita en la calle Sol, número 39, de la Villa de Dos Torres. Tiene una superficie de 272 metros cuadrados. La planta baja se compone de vivienda de 100 metros cuadrados y local comercial de 47 metros cuadrados; el resto, 125 metros cuadrados, pertenece a patio. La planta alta, destinada a cámara, se encuentra diáfana y con entrada independiente desde la calle de su situación. Tiene una superficie de 154 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con don Juan Toril; por la izquierda y por el fondo, con don Francisco López Medrán.

Título: El de herencia de su madre, María de Gía Alcalde Romero, fallecida en Dos Torres, el día 16 de enero de 1956.

Inscripción: La finca descrita no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, como acredita con nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en cuya demarcación territorial se halla la finca.

Referencia catastral: La referencia catastral de la finca es la siguiente: 4469002 UH3546N 0002LM.

Pozoblanco, a 18 de abril de 2002.— La Notario, Rocío García-Aranda Pez.